

UNIVERSIDAD MAYOR SAN ANDRÉS
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS
CARRERA DE DERECHO



TRABAJO DIRIGIDO

**“INCORPORACIÓN DE PRINCIPIOS, VALORES
Y FINES DE LA COSMOVISIÓN ANDINA
EN LA COMUNICACIÓN PEDAGÓGICA
COMO PREVENCIÓN AL DELITO”**

POSTULANTE:

Billy Miguel Flores Gutiérrez

TUTOR:

MS.c. Dr. Félix Peralta Peralta

La Paz – Bolivia
2011

DEDICATORIA

***“ SI ALGO SOY, LO DEBO SÓLO A ÉL
Y SÓLO POR ÉL...VIVO HOY ”***

*Cómo no darle toda mi gratitud al dador de mi vida,
mis sueños , mis alegrías mis esperanzas, mi fé y
éxitos: A **Dios Padre, Hijo, Espíritu Santo;**
esencia de mi ser... por siempre le dedico todo ...
y le entrego mi vida.*

*A Michelle, Albert y Yara, por ser la razón de mi
luz y mi fuerza.*

*A mis queridos padres:
Edmundito y Martha, quienes se esforzaron
mucho en la vida por tratar de darme
lo mejor.*

*A mis hermanos: Oscar, Iván, Melina y
sobrinitos; pues siempre me colaboraron
cuando más los necesité.*

AGRADECIMIENTO

A la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Mayor de San Andrés formadora de ideales y principios que nunca se apartarán de mi vida.

*Al Director del Plan Excepcional de Titulación de Alumnos Egresados no Graduados (PETAENG), **Dr. Hernán Clavel Salazar**, por ser una persona de alta calidad humana y profunda vocación de servicio siempre dispuesto a prestar su ayuda de manera incondicional .*

*Al **Dr. Arturo Vargas Flores** por transmitirnos de manera excelente y profesional, sus amplios conocimientos y también por brindarnos una sincera amistad al aconsejarnos y acompañarnos hasta el último momento; para lograr finalizar nuestra bella carrera profesional.*

“INCORPORACIÓN DE PRINCIPIOS, VALORES Y FINES DE LA COSMOVISIÓN ANDINA EN LA COMUNICACIÓN PEDAGÓGICA COMO PREVENCIÓN AL DELITO”

INDICE GENERAL

PORTADA

DEDICATORIA

AGRADECIMIENTOS

INDICE GENERAL

DISEÑO DE INVESTIGACIÓN

1. ENUNCIADO DEL TÍTULO DEL TEMA	9
2. ELECCIÓN DEL TEMA	9
3. JUSTIFICACIÓN	9
4. DELIMITACIÓN DEL TEMA	10
4.1.Delimitación Temática (Tema o materia)	10
4.2.Delimitación Espacial o geográfica (Espacio)	10
4.3. Delimitación Temporal (Tiempo)	10
5. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA	11
6. OBJETIVOS	12
6.1.Objetivo General	12
6.2.Objetivos específicos	12
7. DISEÑO METODOLÓGICO Y TÉCNICA DE LA INVESTIGACIÓN.....	13
7.1.Método General	13
7.2.Métodos específicos	13
7.2.1. Método Crítico Reflexivo.....	14

7.2.2. Método Introspectivo.	14
7.2.3. Método Monográfico.	14
7.2.4. Método descriptivo	14
7.3. Técnicas de Investigación.	15

DESARROLLO DE LA INVESTIGACIÓN

INTRODUCCIÓN.....	16
-------------------	----

CAPÍTULO I

1. QUE ES EL DELITO.....	18
1.1. El delito y su relación con la educación	19
1.2. Escuela y Educación	19
1.3. Educación Escolar y Criminalidad	20
1.4. Deficientes programas y planes educativos	20
1.5. Falta de educación ética y moral	21
2. LA MORAL	21
2.1. Normas morales y normas jurídicas	22
2.1.1. La norma moral	22
2.1.2. La norma jurídica	22
2.2. Unilateralidad de la moral	22
2.3. Bilateralidad del derecho	23
2.4. Intimidad de la moral y exterioridad del derecho	23
2.5. Autonomía moral y Heteronomía jurídica	24
2.6. Coercibilidad del derecho e Incoercibilidad de la moral	24
2.6.1. Coacción	25
2.6.2. Coercibilidad	25
3. EL DERECHO PENAL	26
3.1. Derecho Penal Objetivo	26

3.2. Derecho Penal Subjetivo	26
3.3. Algunas fuentes del derecho penal	27
3.3.1. La Escuela Clásica.	27
3.3.2. La Escuela de la Política Criminal	27
3.4. Características del Derecho Penal	28
3.4.1. Característica finalista.....	28
3.4.2. Característica valorativa: valor o anti valor	29
3.5. Características de la Ley Penal	29
3.6. Deducciones	29
3.7. Posición subjetivista y objetivista de los valores	30
4. LA CRIMINOLOGÍA	31
4.1. El delito para la Criminología y el Derecho Penal	31
4.2. Qué es la Política Criminal	31
5. LA CRIMINALIDAD EN BOLIVIA (estudio estadístico).....	32
5.1. La Política Criminal basada en las convencionales: investigación criminológica, prevención, predicción tratamientos	34
6. NECESIDAD DE UNA VERDADERA POLÍTICA CRIMINAL EN BOLIVIA	35
7. LA REPRESIÓN COMO FUNDAMENTO PARA LA PREVENCIÓN DEL DELITO.....	36
8. LA INTIMIDACIÓN COMO FUNDAMENTO PARA LA PREVENCIÓN DEL DELITO	37
8.1. La Penología	37
8.2. Fines de la pena: prevención colectiva o general: prevención especial o individual	38
8.2.1. Prevención Colectiva o General	38
8.2.2. Prevención Especial o Particular.....	38
8.3. Fundamentos de la pena y las teorías	24
8.3.1. Teorías Absolutas	39

CAPÍTULO II

1. HACIA UNA EFECTIVA POLÍTICA CRIMINAL PARA LA PREVENCIÓN DEL DELITO MEDIANTE LA INCORPORACIÓN DE PRINCIPIOS VALORES Y FINES DE LA COSMOVISIÓN ANDINA - A TRAVÉS DE LA COMUNICACIÓN PEDAGÓGICA.	40
2. COSMOVISIÓN.....	41
2.1.Elementos componentes de la cosmovisión andina	41
2.1.1. Imágenes del mundo.....	41
2.1.2. Valoraciones de la vida.....	41
2.1.3. Orientaciones de la voluntad.....	27
3. LA FILOSOFIA ANDINA Y LA FILOSOFÍA OCCIDENTAL.....	28
3.1.Imágenes del mundo en la cosmovisión andina	42
3.2.Imágenes del mundo en la cultura occidental	42
3.3.Valoraciones de la vida. en la cosmovisión andina	43
3.4.Valoraciones de la vida en la cultura occidental	43
3.5.Orientaciones de la voluntad en la cosmovisión andina	43
3.6.Orientaciones de voluntad en la cultura occidental	44
3.7.Moral Indígena	44
4. PRINCIPIOS FUNDAMENTALES DE LA COSMOVISIÓN ANDINA.	45
4.1.El principio de Relacionalidad	45
4.2.El principio de Correspondencia	46
4.3.El principio de Complementariedad	47
4.4.El principio de Reciprocidad	48

5. PRINCIPIOS VALORES Y FINES DE LA COSMOVISIÓN ANDINA CONTENIDOS EN LA C.P.E. A PROMOVER MEDIANTE LA COMUNICACIÓN PEDAGÓGICA.....	50
5.1.Principios ético morales de la sociedad plural.....	50
5.2.Valores.....	51
5.3.Fines.....	51
5.4.Vivir Bien y Buen Vivir	52
5.5.Trece principios para Vivir Bien - Suma Qamaña.....	53
5.6.Vivir Bien y No Mejor.....	54
6. OBJETIVO DE LA EDUCACIÓN DE LOS PRINCIPIOS VALORES Y FINES DE LA COSMOVISIÓN ANDINA	54
7. PRINCIPIOS VALORES Y FINES DE LA COSMOVISIÓN ANDINA CONTENIDOS EN LA LEY ABELINO SIÑANI Y ELIZARDO PÉREZ Y SUS ALCANCES.....	55

CAPÍTULO III

1. Propuesta curricular de “INCORPORACIÓN DE PRINCIPIOS VALORES Y FINES DE LA COSMOVISIÓN ANDINA EN LA COMUNICACIÓN PEDAGÓGICA, COMO PREVENCIÓN AL EL DELITO” resumida en la asignatura de: “VALORES Y PREVENCIÓN” en la reglamentación de la Ley “Abelino Siñani - Elizardo Pérez”	67
2. FACTIBILIDAD DE LA PROPUESTA.....	68
3. PROYECTO DE LEY	68
4. CONCLUSIONES.....	71
5. RECOMENDACIONES.....	72
6. BIBLIOGRAFÍA.....	73

DISEÑO DE INVESTIGACIÓN

1. ENUNCIADO DEL TÍTULO DEL TEMA

“INCORPORACIÓN DE PRINCIPIOS, VALORES Y FINES DE LA COSMOVISIÓN ANDINA EN LA COMUNICACIÓN PEDAGÓGICA COMO PREVENCIÓN AL DELITO”

2. ELECCIÓN DEL TEMA

La elección del tema nace por la urgente necesidad de plantear nuevas formas preventivas en contra del delito, puesto que la hegemonía positivista del derecho, ha hecho a un lado otros valores, principios fines de una realidad Cósmica Andina sublime que recién va cobrando fuerza, ante tal situación y ante la pérdida de valores en nuestra sociedad que concluyen en la vulneración de nuestras normas penales incurriendo en delitos cada vez mayores con franca irreverencia, aún a ante las leyes más severas se concluye que hace falta un cambio estructural subjetivo e intrapersonal que despierte la conciencia individual y luego la social para vivir en plena armonía consigo mismo y con todos los demás.

3. JUSTIFICACIÓN

Bolivia es unos países eminentemente pluricultural con presencia de pueblos y nacionalidades indígena originarios que tiene una identidad cultural y social propia Los diversos sistemas de explotación y opresión colonial han impuesto una completa hegemonía cultural y filosófica occidental en desmedro de las culturas y cosmovisiones andinas.

Actualmente nuestra Constitución Política del Estado consagra a los principios, valores y fines de la Cosmovisión Andina en el artículo 8 parágrafos I y II; y el artículo 9 numeral 1, 2 y 5; ante esta realidad de revalorizaciones culturales propias, es de imperiosa necesidad, incorporar en la comunicación pedagógica nuestros principios valorativos en la búsqueda

preventiva del delito para lograr un *suma qamaña* (vivir bien), *ñandereko* (vida armoniosa), *teko kavi* (vida buena), *ivi maraei* (tierra sin mal) y *qhapaj ñan* (camino o vida noble).

4. DELIMITACIÓN DEL TEMA

4.1. Delimitación Temática (Tema o materia)

La presente monografía tiene como objeto de estudio a **los principios, valores y fines de la cosmovisión andina** reconocidos y consagrados en nuestra Constitución Política del Estado en el artículo 8 párrafos I y II; y el artículo 9 numeral 1, 2 y 5; para plantear su incorporación en la **comunicación pedagógica** orientada a la **prevención al delito**.

Por tal razón intervienen en su estudio las áreas de: Derecho Constitucional, Ciencias de la educación y Derecho Penal.

4.2. Delimitación Espacial o geográfica (Espacio)

La incorporación de los principios, valores y fines de la cosmovisión andina en el *proceso enseñanza aprendizaje* como medio de prevención al delito; tendrá su aplicación en todo el territorio nacional, donde el Ministerio de Educación, Universidades, Escuelas Superiores De Formación, etc... elaborarán lineamientos generales y específicos de nuevos diseños curriculares para los diferentes niveles de educación, que tendrán plena vigencia en todo el país.

4.3. Delimitación Temporal (Tiempo)

Respecto al tiempo de análisis del objeto de estudio, la realización de la investigación abarcará desde el 7 de Febrero del 2009; fecha en la cual se promulga la Nueva Constitución Política del Estado que establece en el capítulo segundo: LOS PRINCIPIOS, VALORES Y FINES DEL ESTADO; hasta el segundo semestre del año 2010, tiempo aproximado en la cual SE PROMULGARÁ LA NUEVA LEY ELIZARDO PÉREZ Y ABELINO SIÑANI”.

5. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

La educación constituye para el Estado Plurinacional de Bolivia; la función suprema y primera responsabilidad financiera y se establece como la superestructura más importante de nuestro Estado Nacional; sin embargo, la ley educativa (Abelino Siñani - Elizardo Pérez) aprobada y promulgada recientemente; resulta insuficiente pues si bien describe a los principios, valores y fines de la Cosmovisión Andina lo hace de manera subyacente subjetiva, tomados como lecturas ornamentales de carácter lírico *sin aplicación real, objetiva; pues al no ser considerados como asignatura en los contenidos curriculares vigentes y mucho menos orientados a la prevención del delito y por ende al conocimiento del Derecho que ya debería formar parte de la currícula educativa; no pasan de ser solamente enunciados filosóficos apropiados para ensalzar una ley educativa que en la práctica resulta incompleta e insuficiente* y la temática sobre la comunicación pedagógica de los principios, valores y fines de la cosmovisión andina queda relegada a un segundo plano y son tomadas como simples recomendaciones morales.

Se han considerado las siguientes interrogantes en virtud a fortalecer y precisar la problemática planteada:

¿Será suficiente y eficaz la normativa jurídica penal vigente en su prevención al delito?

¿Por qué la normativa jurídica penal no busca nuevas formas de prevención del delito antes de cometerse un delito?

¿Será necesario adecuar el Derecho Penal a la Cosmovisión Andina?

¿Los principios, valores, y fines de nuestra Cosmovisión Andina serán una solución al problema del delito?

¿Será efectiva la incorporación en la comunicación pedagógica de los principios, valores, y fines de nuestra Cosmovisión Andina como medio preventivo del delito?

¿Por qué no puede aplicarse el mandato de la Constitución Política del Estado en leyes y reglamentaciones específicas respecto a la aplicación real de los principios, valores, y fines de la Cosmovisión Andina al sistema educativo?

¿Será factible una propuesta curricular de incorporación de la asignatura de: **“VALORES Y PREVENCIÓN”** en la reglamentación de la LEY “ABELINO SIÑANI - ELIZARDO PÉREZ”?

¿En que beneficiaría a la sociedad el conocer de principios, valores, y fines de la Cosmovisión Andina?

6. OBJETIVOS

6.1. Objetivo General

Demostrar el alto contenido ético moral que tienen los principios, valores y fines de la Cosmovisión Andina; para que puedan ser considerados e incorporados en la comunicación pedagógica; como un medio eficaz de prevención al delito.

6.2. Objetivos específicos

- Analizar el grado de importancia y alcances que la Constitución Política del Estado y la Ley educativa Abelino Siñani - Elizardo Pérez brindan a los principios, valores y fines de la Cosmovisión Andina e indagar si dichos postulados están incorporados o no en la organización curricular.
- Identificar si existe una íntima relación entre los principios, valores y fines de la Cosmovisión Andina y el sistema jurídico penal que conlleven a la prevención del delito.
- Comparar la filosofía occidental ante la filosofía andina cuyas costumbres y prácticas de la cultura ancestral de nuestros pueblos, propugnan sus principios, valores y fines de la Cosmovisión Andina como rectores de una comunicación pedagógica.
- Interpretar la Cosmovisión Andina y el Derecho en su esencia y cobertura filosófico-normativa como política de prevención al delito.

- Proponer la incorporación de los principios, valores y fines de la Cosmovisión Andina en la comunicación pedagógica en los diferentes niveles educativos mediante una asignatura.
- Proponer en la organización curricular de la reglamentación de la LEY "ABELINO SIÑANI Y ELIZARDO PÉREZ", la incorporación de la asignatura de: "**VALORES Y PREVENCIÓN**" como materia en todas las áreas de formación educativa.

7. DISEÑO METODOLÓGICO Y TÉCNICA DE LA INVESTIGACIÓN

7.1. Método General

En la presente monografía se tendrá como método general al Método Deductivo, que es un método de la investigación científica importante que se dirige de lo general a lo particular, de las causas a los efectos, del principio a los hechos de la ley a las consecuencias; mismo que permitirá analizar la problemática de la prevención del delito de manera general para establecer de manera particular los principios, valores y fines de la Cosmovisión Andina mediante la comunicación pedagógica.

7.2. Métodos específicos

7.2.1. Método Crítico Reflexivo.

Alvarez de Zayas, Rita M. metodología del aprendizaje y la enseñanza, 2005.

Formar el pensamiento y la actitud crítica y flexible en el estudiante es un criterio prácticamente generalizado en los modelos educativos.

Enseñar a criticar y reflexionar es función del método es decir a tener criterio propio, a enjuiciar, a valorar. A no aceptar todo por definición ajena, a tener un pensamiento más flexible y cambiante con los demás y consigo mismo.

Criticar no es oponerse de oficio, sino tener la mente abierta para pensar que puede ser distinto y tener recursos para llegar a un juicio válido.

7.2.2. Método Introspectivo.

Considera que una persona puede realizar fácilmente un auto análisis de su personalidad.

7.2.3. Método Monográfico.

Este método contribuye al estudio detallado de problemas o asuntos complejos con el fin de penetrar en su más recóndita esencia y agotar la investigación de su contenido.

7.2.4. Método descriptivo

Es un conjunto de procedimientos que permite el acopio de formaciones sobre el hecho actual, tendiente a una interpretación correcta en base a los datos o aspectos descubiertos. Se lleva a cabo recogiendo las informaciones sobre situaciones o hechos actuales con el objeto de examinarlos, ensayarlos y describirlos y con ello determinar su incidencia y las relaciones que existen entre los mismos así como entre dos o más variables tipificadas. Como características del método descriptivo y el modelo que configura:

- Hace posible una investigación sobre situaciones o problemas actuales. Es un diagnóstico de temas de actualidad.
- Los problemas investigados no son alterados por el investigador, sino captados tales como son.
- Supone un corte transversal del fenómeno estudiado.
- Supone contacto directo del investigador con la situación o el problema o por lo menos con las fuentes de mayor aceptación.

El método descriptivo permite el acopio de informaciones sobre un hecho actual, datos que luego interpretara el investigador. Configura el modelo de investigación descriptiva, que se caracteriza por que: investiga y diagnostica problemas vigentes: en base a la descripción capta los hechos tales como son: el aspecto investigado debe ser rigurosamente analizado: supone un contacto directo con las fuentes o problemas.

Formas optativas del método descriptivo:

- El diagnóstico de actualidad.
- La descripción sostenida.
- El estudio de casos.
- El análisis ocupacional.

- El análisis documental o bibliográfico (monografía).
- El ensayo

Este método se utiliza para efectuar descripciones. Y como se a señalado a propósito de la estructura de la ciencia, la descripción corresponde a las acciones previas a la construcción teórica, estos es para las generalizaciones empíricas y conclusiones.

7.3. Técnicas de Investigación.

En el proceso de investigación se utilizaran instrumentos eminentemente teóricos que posibiliten la acumulación de datos con la perspectiva de lograr un trabajo eficiente y de los cuales caben destacar. La Técnica Bibliográfica, Técnica de Recolección de Datos, investigación a base de lecturas, análisis de documentos; Técnicas de Análisis, que describe el proceso de clasificación, registro y codificación de datos.

INTRODUCCIÓN

El aumento de la criminalidad en Bolivia es un hecho cierto, latente y vivo en nuestra sociedad; las tradicionales posturas modernas de nuestro ordenamiento jurídico penal que realzan a la represión como fundamento para la *prevención del delito*, se han venido agotando y siendo en parte insuficientes y no tan efectivas en sí mismas constituyéndose en un problema para evitar la delincuencia. Producto de ello se observa el lamentable aumento de la criminalidad en todo orden que se debe a varios factores, pero sin duda el principal: el decaimiento humano moral y espiritual como consecuencia de la *ausencia de principios, valores, fines, rectores de la conducta humana* para una convivencia social en armonía.

Ante la insuficiencia de resolver los problemas que ha generado el delito; se visibiliza una nueva propuesta en el presente trabajo, propugnando “LA INCORPORACIÓN DE PRINCIPIOS VALORES Y FINES DE LA COSMOVISIÓN ANDINA, MEDIANTE LA COMUNICACIÓN PEDAGÓGICA COMO PREVENCIÓN AL DELITO” que proponen cambiar los principios de entendimiento y conciencia del ser humano hacia el mundo y plantean reconstruir un sistema social desde nuevos valores, relaciones sociales, racionalidades y sensibilidades. que emerge con nuevas propuestas y que ha cautivado a nuestros legisladores al punto de insertarlos en la Nueva Constitución Política Del Estado y postularlo en la nueva Ley educativa: Abelino Siñani y Elizardo Pérez.

La Cosmovisión Andina resulta un valioso aporte a la conciencia moral que clama por rescatar el mundo de la crisis moral en que se va sumergiendo cada vez más. La Cosmovisión Andina, desde su génesis hasta el actual periodo, pasando por los procesos de crisis generados por la intervención occidental en sus diferentes expresiones de violencia, ha logrado

mantenerse presente. Esta vigencia no solo es temporal sino también espiritual, relacional, complementaria, recíproca y de correspondencia.

Se puede hallar en LOS PRINCIPIOS VALORES Y FINES de la Cosmovisión Andina el *fundamento para la prevención del delito* desde una base de conciencia intrapersonal y reacomodar las relaciones de los hombres entre sí como una posibilidad de transformación social; al llegar a aprehender la real dimensión de estos principios rectores ancestrales.

En este sentido, resulta imperioso impulsar iniciativas que posibiliten el conocimiento, la reflexión, el rescate y la apropiación de los PRINCIPIOS VALORES Y FINES de la Cosmovisión Andina, A TRAVÉS DE LA EDUCACIÓN; para que nuestra sociedad experimente un cambio social, político, cultural y económico, encaminado a un VIVIR BIEN.

Para tener una idea más clara sobre la problemática que aborda la presente investigación me remito a analizar algunas bases generales orientados a la temática de estudio en cuestión.

CAPÍTULO I

1. QUE ES EL DELITO

Rodriguez, Devesa, siguiendo a Edmundo Mezger, define al delito como “Una acción típicamente antijurídica y culpable, a la que esta señalada una pena” Von Liszt, por su parte, define al delito “como el acto culpable contrario al derecho y sancionado con una pena”

A efectos de una exposición didáctica, me inclino por la definición de Meszger: ACCION TIPICAMENTE ANTIJURIDICA Y CULPABLE. y de esta definición, siguiendo a Jiménez de Asúa, se puede establecer sus caracteres positivos y negativos resumidos en el siguiente cuadro:

POSITIVOS	NEGATIVOS
ACCIÓN	Falta de acción (actos reflejos, Sonambulismo, caso fortuito, Hipnosis)
TIPICIDAD	FALTA DE TIPICIDAD
ANTI JURICIDAD	CAUSAS DE JUSTIFICACION (legítima defensa, Estado de necesidad, ejercicio de un derecho oficio o cargo, cumplimiento de la Ley o de un deber).
IMPUTABILIDAD (Características de la Culpabilidad)	CAUSAS DE IMPUTABILIDAD: Enajenación mental, intoxicación crónica, sordomudez y ceguera, embriaguez plena y fortuita, indio selvático.(Derogadas por la reforma de 1997)
CULPABILIDAD	CAUSAS DE INCULPABILIDAD (Error de hecho, error de derecho, violencia moral, obediencia jerárquica)
PUNIBILIDAD	CONSECUENCIA EXCUSAS ABSOLUTORIAS CAUSAS DE EXTINSION DE LA ACCION PENAL Y DE LA PENA

En consecuencia los caracteres o elementos principales del delito son: la acción, la antijuricidad y la culpabilidad con su presupuesto, la imputabilidad. La consecuencia del mismo es la sanción.

1.1. El delito y su relación con la educación

Nuestra Constitución Política señala como principal fin del estado: la educación. además esta es obligatoria, al menos en ciclo primario. Todo esto es sumamente positivo y hace ver la importancia que tiene la educación en el desarrollo de los pueblos y las naciones. Sin embargo, cuando esta llega a ser manipulada, interesada con fines inconfesables, elitista, selectiva y de marginación social, obviamente se desvirtuara en la esencia misma de su función y tendrá un efecto contrario que ocasionara, ocasionara graves conflictos sociales, incluida la delincuencia.”¹

1.2. Escuela y Educación

“La escuela es uno de los ambientes por los cuales el niño esta rodeado desde sus mas tiernos años; ingresa en ella en momentos en que posee un alma esencialmente moldeable y en que la imitación tiene especial relieve; continua en los años que se abren los horizontes del conocimiento; sigue cuando se plantea los grandes problemas de la vida social, de la responsabilidad personal y de la procreación. Ahí forma sus primeros grupos de amigos y recibe el legado de las tradiciones y los conocimientos propios de su tiempo y lugar. Ahí se le señalan los ideales de la vida. Ahí se le proporcionan los instrumentos de que a de valerse para lograr su adaptación en la edad adulta. Pero también, ya en la escuela puede mostrarse como persona adaptada o desadaptada puede adquirir conocimientos, costumbres y tendencias que posteriormente lo conduzcan a actos antisociales y criminales.(...)

¹ FLORES ALORA, Carlos “Criminología” Ed. Tigre La Paz - Bolivia 3ra Ed. 2010 pp. 465

1.3. Educación Escolar y Criminalidad

Desde el mismo nacimiento de la criminología, salió a colación esta pregunta: ¿es eficaz la escuela para disminuir el número de delitos?. Aquí también las opciones fueron dispares; de un lado se hallan quienes opinan cerradamente que la escuela ejercía influencia favorable y suscribía en aquel dicho de que *por cada escuela que se abre una cárcel se cierra*; en el otro extremo estaban los que pensaban que la escuela más bien aumentaba el número de delitos o, por lo menos, ciertas formas del mismo. Y desde luego, tampoco faltaron las posiciones intermedias. En general estas posiciones son las mismas que existen hoy. (...)

Ya Lombroso anotó sagazmente que la educación escolar puede servir tanto para aumentar como para disminuir la delincuencia de manera general, la escuela, muestra el grado de civilización, ocasiona una disminución de los delitos, feroces, pero aumenta el número de los de otra naturaleza²

Ferri creyó en la influencia beneficiosa de la escuela³

1.4. Deficientes programas y planes educativos

“La educación tendenciosa e interesada, ha contribuido a formar sociedades que han obedecido ciegamente a los designios de sus gobernantes, pese a la tiranía de alguno de ellos, como en el caso de Hitler, en Alemania, Ito en Japón o Mussolini en Italia, quienes formaron personas encasilladas en un tipo de filosofía y educación definida, de tipo racista y violento. Es en esta forma que *la educación distorsionada* puede contribuir decididamente al aumento de la delincuencia. En efecto, algunas de las formas criminales violentas parecen haber sido engendradas por un sistema educativo y manipulador, interesado y tendencioso. Por todo esto, los planes y programas deben incluir principalmente el estudio de los derechos humanos inherentes a toda persona y el respeto a la sociedad y a los demás. También debe recordarse

² CAJÍAS Huáscar “CRIMINOLOGÍA” Editorial Urquiza 5ta ed. 1994 pág. 253, 254, 255

³ Citado por CAJÍAS, Huáscar; Sociología Criminal, I. pp. 216, 217

que Ferri proclamaba una educación especializada que incluya conocimientos prácticos para la vida, ya que la educación es un sustitutivo penal, pues si alcanza sus fines y objetivos, SERÁ LA MEJOR MEDIDA PREVENTIVA a la que pueda recurrir la sociedad. También debe enfatizarse la educación y la difusión de material escolar adecuado a la idiosincrasia del país para evitar el descontento general de la realidad nacional, lo que es sumamente pernicioso.”

1.5. Falta de educación ética y moral

“Los principios éticos y morales son imprescindibles para la formación integral del ser humano, su omisión en la enseñanza dará lugar a la ignorancia, la superstición y el fanatismo, por lo que no debería descuidarse la formación temprana de nuestros hijos y se tendría que enfatizar una sólida formación en estos campos. Tampoco no descuidar la formación en el campo sexual, que crea tabúes que es necesario superar. También puede dar lugar a desviaciones en el campo sexual y a la delincuencia sexual. La educación por si sola, sin tomar en cuenta los principios ético y morales da lugar a crear sociedades sin sensibilidad social alguna. Ferrero yerno de Lombroso, ya en su época se refería a civilizaciones violentas y fraudulentas. Hoy ocurre lo mismo, pues que *la simple educación no ocasiona la desaparición de la delincuencia, si no esta acompañada de la enseñanza de principios éticos y morales.*”⁴

2. LA MORAL

Dícese de lo que no cae bajo la jurisdicción de los sentidos, por ser de apreciación del entendimiento o de la conciencia, y también de lo que no concierne al orden jurídico, sino al fuero interno o al respeto humano (Dic. Acad.)... ⁵Adj. (Lat. Moralis). Relativo a la moral:

⁴ FLORES ALORA, Carlos “Criminología” Ed. Tigre La Paz - Bolivia 3ra Ed. 2010 pp. 466, 467.

⁵ OSSORIO, Manuel Diccionario de ciencias jurídicas políticas y sociales Ed. Heliasta 35 Ed. 2007

reflexión moral.// F. Ciencia que enseña las reglas que deben seguirse para hacer el bien y evitar el mal.⁶

2.1. Normas morales y normas jurídicas

Las normas morales y las normas jurídicas rigen la conducta humana, pero la intención que alienta a ambas es distinta.

2.1.1. La norma moral

Procura que el hombre, a lo largo de su vida, en cada uno de sus actos, aun en los mínimos, realice el bien. exige que la persona, en su actuar, alcance una pureza de intenciones absoluta, con deseos n limpios de todo propósito malsano, que las motivaciones de su comportamiento sean siempre correctas. que su conciencia no tenga nada reprochable.

2.1.2. La norma jurídica

También pertenece a la ética, tratan de que el hombre plasme en su conducta un valor superior: la justicia.

La justicia es un valor social pero requiere, necesariamente, la interacción de dos o más sujetos donde establece una relación que, por su ponderada rectitud y equilibrio, pueda calificarse de justa.

El derecho procura establecer y conservar la armonía de las personas dentro de la sociedad, a fin de mantener su cohesión e impedir la disgregación de sus miembros por luchas internas

2.2. Unilateralidad de la moral

⁶ GARCÍA PELAYO, Ramón y gross; Pequeño Larousse ilustrado ed, Larousse 1990

La moral es unilateral porque sus normas actúan en el mundo interior del hombre, donde es suficiente su sola voluntad para cumplirlo o responsablemente, infringirlo⁷ Esta privacidad alcanza tal grado de íntimo exclusivismo que nadie puede imponer a otro, una conducta moral; por tanto para la efectividad de sus normas, le es suficiente un individuo guiado por su propia conciencia.

2.3. Bilateralidad del derecho

Vincula a lo menos dos personas, por eso es bilateral. El individuo aislado, en la medida de su incomunicación, esta al margen del derecho.

2.4. Intimidad de la moral y exterioridad del derecho

Esta contraposición la conservamos en términos relativos.

Corresponde a la norma moral el ámbito de las intenciones, el trasfondo en que anida el móvil de la acción, el porque de la decisión de obrar, en una palabra, la conciencia del individuo. Por el contrario se reconoce a la norma jurídica, por su sentido social, el plano exterior de la conducta, la parte externa de los actos, es decir el comportamiento extrínseco en cuanto toca o afecta a alguien.

No es que se pretenda dividir las acciones del hombre en interiores y exteriores. Todo acto humano tiene estas dos caras. Aun las conductas preponderantemente internas, como el pensar siempre se manifiestan exteriormente en actitudes especiales. por ejemplo, la del que piensa.

Por otro lado, los actos externos, en cuanto conscientes, provienen de una resolución interna. De estos resulta que un mismo acto es pasible de ambas calificaciones, jurídica y moral al mismo tiempo.

⁷ H. Kelsen, teoría General del derecho y del Estado pp 18

2.5. Autonomía moral y Heteronomía jurídica

Para que indeterminado deber moral (realizar un acto caritativo) gravite como tal, concreta y singularmente, sobre "un" individuo es preciso que este se halle persuadido de su obligatoriedad. El sujeto obligado por la norma moral debe reconocer el fondo insobornable de su conciencia el valor inherente a la conducta prescrita.

Sin esta convicción profunda y sin macula, no existe deber moral concreto para el hombre. A dicha peculiaridad del mandato moral en cuanto a su admisión incondicionada y espontánea, en el fuero interno del mismo sujeto que debe cumplirlo, se llama autonomía, que expresa la autosuficiencia de uno para darse o aceptar por sí, para sí y ante sí su propia regla de conducta, su gobierno propio.

Ilustramos con un ejemplo la adhesión concienzadamente entrañable a la norma moral: un sociólogo católico conoce muy bien las normas de la moral mahometana sobre la poligamia, mas todavía las explica por las especiales coyunturas históricas y las condiciones sociales y económicas del pueblo que las profesa, pero, no por comprenderlas intelectualmente se sentirá obligado a acatarlas y a ponerlas por obra en contra de su propio credo ético, que es el único que lo obliga verdaderamente.

La obligación jurídica es establecida por el derecho de una manera externa, desde fuera, con independencia de lo que piensa el sujeto.

El individuo está obligado a la conducta que le señala el derecho, sea cual fuera la opinión que la misma le merezca en su intimidad; aun más, todos los hombres, incluso los que ignoran sus conminaciones, están reatados a su observancia. Por eso se dice que las normas jurídicas son heterónomas (se llama así a toda entidad que recibe de otra la regla a la que se somete).

2.6. Coercibilidad del derecho e Incoercibilidad de la moral

A la característica de las normas jurídicas que consiste en lograr su cumplimiento, si es preciso con la amenaza de la fuerza, cuando la voluntad del sujeto le es adversa, se denomina coercibilidad.

La coercibilidad consiste en imponer a todo trance la conducta debida y en impedir, también por todos los medios, la realización de lo prohibido, siempre que lo uno y lo otro sean posibles en la práctica. Ejemplos: ordenar la circulación de vehículos por la derecha, expulsar a un polizón antes de la práctica de la nave.

En oposición a la coercibilidad del derecho se encuentra a la incoercibilidad de la moral, porque esta supone y requiere imprescindiblemente de la moral, porque esta supone y requiere imprescindiblemente de la espontánea decisión del individuo para que se conducta sea valiosa. Precisa que el sujeto obre por si mismo, voluntariamente, por propia vocación, en uso de su albedrío la moralidad jamás puede alcanzarse mediante un poder exterior. Se arguye que el derecho es cumplido en la mayor parte de los casos sin que intervenga la coercibilidad lógicamente podría concluirse que la coercibilidad no es elemento imprescindible del derecho si hubiese normas que se cumplen cabalmente sin ella. empero, dicha división es inadmisibile porque en toda norma jurídica, sin excepción, es INFALTABLE LA AMENAZA DE LA FUERZA, como recurso, para inducir a respetar sus preceptos.

2.6.1. Coacción

Significa el empleo efectivo y actual de la fuerza para someter el renuente.

2.6.2. Coercibilidad

Expresa simplemente la posibilidad jurídica de la coacción, la coacción virtual, En potencia la coacción aun no materializada en pacto, pero susceptible de realizarse; la coercibilidad es la amenaza del empleo de la fuerza.

Por lo dicho no vaya a creerse que la coercibilidad del derecho es un inconsistente alarde de fuerza que cumple su papel amedrentando.

El orden jurídico esta constituido de manera que donde fracasa la coercibilidad opera efectivamente la sanción.

3. EL DERECHO PENAL

El derecho penal es una rama del derecho, cuyas normas regulan el poder punitivo delo estado, en cuanto se refiere al delito, a su consecuencia, la pena y otras medidas preventivas y represivas.

3.1. Derecho Penal Objetivo

“Se define Derecho Penal Objetivo, al conjunto de normas jurídicas que asocian al delito al delito como hecho, la sanción como legitima consecuencia”⁸

De ahí que se pueda afirmar que el derecho penal objetivo lo constituye todo el ordenamiento jurídico penal contenido en el Código Penal y en leyes especiales.

3.2. Derecho Penal Subjetivo

“Es la facultad que tiene el estado de definir que tipo de conductas han de ser consideradas como delitos, las penas a imponer y ejecutar el **ius puniendi**, es decir imponer las sanciones, penas o medidas de seguridad. Rodriguez Devesa, dice que es al pretensión penal que nace

⁸ Vid. Carlos Fontan Balestra, tratado de derecho penal, T,I, Ed. Abeledo Perrot, Buenos Aires, segunda edición: 1980, Pag. 35.

para el estado a raíz de la comisión del delito y lo define como el "Derecho del estado a establecer normas penales y aplicarlas cuando se cumplan los requisitos en ellas prevenidos"⁹

3.3. Algunas fuentes del derecho penal

3.3.1. La Escuela Clásica

Es una de las fuentes del Derecho penal; y se la denominó así, por que alguna manera recogió las ideas de la ilustración.

El movimiento iluminista, con su vertiente del enciclopedismo en Francia y el correspondiente del mundo Germano que se traslada rápidamente a toda la sociedad occidental al situar al hombre en una nueva posición, da origen al derecho penal respetuoso de sus derechos fundamentales como representantes de esta corriente se suele señalar a Jeremias Bentham, Romagnosi, Cesar Beccaria, con la obra de los **delitos y de las penas**; Giovanni Carmignani y , fundamentalmente, la obra del maestro de Pisa, Francesco Carrara cuyos diez tomos, titulados, **Programa de Derecho Criminal**, contienen, contienen los lineamientos básicos y fundamentales de esta corriente.

Para la escuela clásica, el delito es un ente jurídico, porque su esencia debe consistir necesariamente en la violación de un derecho. Para esta escuela, la responsabilidad penal es, fundamentalmente, RESPONSABILIDAD MORAL fundada en el libre albedrío; el autor responde solo cuando tiene la posibilidad de obrar físicamente libre y voluntariamente.

En este postulado denota claramente que LA MORAL es uno de los factores que determinan la conducta pues la libertad de decidir es imperante en su obrar físico.

3.3.2. La Escuela de la Política Criminal

⁹ Cfr. Rodríguez Devesa, Ob. Cit Pag.37

Se le confiere paternidad a Franz Von Liszt con la famosa escuela de Marburgo. Para esta corriente, lo fundamental es aplicar el método jurídico para indagar el contenido del derecho positivo y en cuanto a la criminología, es necesario emplear el método experimental para las personas normales. La responsabilidad, radica en la culpabilidad mientras que para los anormales deben aplicárseles medidas de seguridad, en cuanto al delito, no solamente es un ente abstracto, sino es un fenómeno social ocasionado por factores endógenos y exógenos, **LA PENA NO SOLO DEBE SER RETRIBUTIVA, SINO PREVENTIVA**.

Esta escuela habla de un tópico esencial y necesario dentro la Política Criminal: LA PREVENCIÓN AL DELITO.

3.4. Características del Derecho Penal

El **Derecho Penal** es una ciencia jurídica de gran importancia; y tiene características distintivas que la diferencian de otros derechos como ser.

- Es un derecho Público (interno y también internacional)
- Es Normativo
- Es valorativo
- Es finalista

3.4.1. Característica finalista

Benjamín Miguel Harb, al hablar del Derecho Penal y su característica finalista dice:

“...Además el Derecho Penal es finalista que contempla el contenido teleológico, en el sentido de que el Derecho Penal tiene un fin. (...) El fin concreto es ***prevenir*** la ilicitud de la conducta delictiva (...) Como se ve la Política Criminal en su finalidad puede confundirse con el Derecho penal. A pesar de que tiene muchas coincidencias y ambas ciencias se ocupan del delito, el último de los nombrados define al delito y le asigna pena, en tanto, en tanto que la Política Criminal tiene por misión trabajar sobre el concepto que le da el Derecho Penal para que por medio de ***medidas represivas o preventivas*** luche contra el delito a fin de

disminuir su incidencia, pero no con el objeto de sancionarlo que es obra del Derecho Penal.”

10

3.4.2. Característica valorativa: valor o anti valor

La característica que más se orienta hacia nuestra investigación, es el aspecto valorativo; puesto que para el Derecho Penal la conducta recae o en un valor o en un antivalor; dicho de otra manera o en lo jurídico o en lo antijurídico, un juicio de valor nos permite calificar una conducta como delictiva o no delictiva.

3.5. Características de la Ley Penal

Harb también menciona en una de las características de la **Ley Penal** a los valores que aclaran mejor éstos lineamientos:

“La ley penal es axiológica¹¹, porque tiende a defender valores jurídicamente protegidos, lo que permite suponer un estado de cultura que está basado en ciertos valores representativos de la misma y que lo conduce a objetivizar preceptos jurídicos que son producto representativo del mismo. El carácter axiológico de la ley penal determina que se dirija a la protección de ciertos bienes”¹².

3.6. Deducciones

De todo lo expuesto anteriormente, se puede deducir:

- Que nuestro sistema jurídico Penal ha fusionado su accionar de *prevención al delito* con la *represión* y amedrentamiento que *pretenden modificar la conducta a la fuerza* por la

¹⁰ HARB Benjamín Miguel “DERECHO PENAL” Editorial Juventud 6ta ed. 1998 pág. 13 , 14 y 29.

¹¹ AXIOLOGÍA f. Ciencia de los valores, en especial de los valores morales. (Pequeño Larousse ilustrado).

¹² HARB Benjamín Miguel “DERECHO PENAL” Editorial Juventud 6ta ed. 1998 pág. 90.

potestad del poder sancionador del "Jus Puniendi" (Derecho penal Subjetivo) es decir el derecho de castigar que tiene el Estado al conminar la ejecución de los delitos con penas y en el caso de su comisión a imponerlas y ejecutarlas; limitadas sin embargo por un conjunto de normas que definen los delitos y establecen las penas (Derecho Penal objetivo).

- La ley penal solamente describe a los valores, como la representación hacia la protección de ciertos bienes jurídicamente protegidos objetivizados en preceptos jurídicos.
- La característica valorativa del Derecho Penal solamente describe si una conducta se encuadra en un valor o antivalor, mediante un juicio de valor. Y su característica finalista es la de prevenir la ilicitud del delito.
- Los postulados anteriormente mencionados *no dan una solución total al problema del delito*; la prevención represiva, la coerción, coacción, el endurecimiento de las normas penales, la penalización severa de nuevas conductas, etc... no garantizan de ninguna manera la desaparición del delito es más hasta se dan nuevas formas de evadir la ley indiferentes ante el delito.

3.7. Posición subjetivista y objetivista de los valores

El Dr. Luis Fernando Torrico nos dice que existe una posición subjetivista y objetivista de los valores que están en:

- "**La conciencia.** La posición subjetiva dice que todo lo que a una persona le parece concienzualmente justo y bueno, eso sería el valor.
- **Ciencia.** La objetividad es lo máximo de la ciencia, si existe una cosa que se puede demostrar mediante leyes, laboratorios, experimentos, etc...esa es la verdad o sea lo demostrable dentro del derecho está de acuerdo a la economía jurídica de cada país. La ciencia no es el límite del derecho, la ciencia del derecho está por encima del criterio empírico experimental, objetivo y lo que queda entonces es la filosofía de cada uno."¹³

¹³ Torrico Tejada Luis Fernando "FILOSOFÍA DEL DERECHO" p. 60

Y es que el hecho radica en el mundo subjetivo del ser humano, en la conciencia individual de ese ser tan complejo cuya conducta debería actuar de manera voluntaria hacia el bien, hacia el deber ser, no porque una norma le imponga un parámetro conductual y por la fuerza; sino porque de manera libre, espontánea voluntaria sin presiones tienda hacia el bien; y es que el sistema jurídico penal se ha enfocado más hacia el objetivismo que al subjetivismo de los valores, sancionando punitivamente a una conducta ya formada, y tipificada, cuando la realidad es que si uno parte del cambio intrapersonal, la mayoría de los delitos dejarían de ser, por ejemplo una persona formada y educada con altos principios, valores y fines ético morales, difícilmente participará de conductas asociadas al delito.

4. LA CRIMINOLOGÍA

La palabra criminología fue creada por el antropólogo francés Paul Toppinard (1879), e inmortalizada y difundida por Rafael Garófalo quien en 1885, publica su obra que cabalmente rotula CRIMINOLOGIA. Etimológicamente proviene de un vocablo latino y otro griego que unidos significan "Ciencia del delito".

Obviamente un sin número de sabios ensayaron definiciones que reflejen su contenido, objeto y finalidad. Es por eso que la definición que adoptemos será el marco que determine su estudio, señalando claramente su campo y objeto y creemos al igual que Jimenez de Asúa que "El objeto de la Criminología es el estudio de las causas del delito y la naturaleza del delincuente".

4.1. El delito para la Criminología y el Derecho Penal

La criminología ve al delito desde la óptica, naturalista, fenomenológica, o sea de forma fáctica, por eso es una ciencia etiológica.

En cambio el Derecho penal, estudia también al delito, pero desde una perspectiva jurídica, o sea, valorativa axiológica y cultural

4.2. Qué es la Política Criminal

Es el conjunto de medidas de hecho y de derecho que sirven para prevenir y reprimir el delito. *“Al hablar de medidas de hecho, nos referimos al esfuerzo de particulares que solos o asociados en instituciones colaboran en la lucha contra el delito, como por ejemplo las ONG`s, organizaciones como seamos, conapre y otras. Cuando hablamos de medidas de derecho hablamos de medidas de orden legislativo que de alguna manera colaboran en la lucha contra el delito en su aspecto preventivo como también represivo”*¹⁴.

El origen del termino se atribuye indistintamente a Quistorp kleins Chort y Fewuerbach y su uso comienza a extenderse desde el año 1800. las discusiones sobre la condición de ciencia, postura de escuelas, doctrina, etc, han sido diversas en su desarrollo histórico científico, pero modernamente y mas para el objeto de nuestro estudio por política criminal, debemos entender *el conjunto de medidas que toma el gobierno para prevenir y reprimir el delito*. También esta iniciativa puede ser tomada de hecho, por personas particulares o jurídicas y organizaciones no gubernamentales dedicadas a la lucha contra la delincuencia.

Esta todavía sujeta a discusión la cuestión de si la POLITICA CRIMINAL debe aceptarse como disciplina autónoma o simplemente como la consideración general de las normas y principios que, para luchar contra el delito, tiene las distintas ciencias penales.

Es evidente que, si se pretende luchar contra el delito, hay que conocer sus causas para poder evitar las consecuencias. Una política criminal que prescindiera de la criminología es inconcebible.

5. LA CRIMINALIDAD EN BOLIVIA (estudio estadístico)

¹⁴ FLORES ALORA, Carlos "Criminología" Ed. Tigre La Paz - Bolivia 3ra Ed. 2010 pp. 22

La criminalidad en Bolivia resulta alarmante según datos estadísticos (adjuntos en anexos) que denotan el alto índice de delitos cometidos a nivel nacional.

Tal como lo menciona el Dr. Carlos Flores Aloras en un resumen de su comentario estadístico:

“Respecto a la criminalidad que reviste mayor gravedad, como los asesinatos, homicidios y violaciones, también se aprecia un incremento considerable, respecto a gestiones anteriores, con características que denotan mayor ensañamiento y violencia.

La temática más candente, sin embargo, es referente a los atracos con encubrimiento oficial y semi oficial que puso al descubierto verdaderos complots para evadir la acción de la justicia. Además demuestra el surgimiento de una verdadera criminalidad organizada. Lo mismo podemos decir con relación al *narcotráfico*, los *delitos relacionados a la ecología*, la *depredación del territorio patrio* y otras considerados por las NNUU, “delitos no convencionales” entre estos podemos mencionara el *espionaje industrial*, el *trafico de influencias*, *posición ilegal de tierras* y otros delitos que destruyen mayores bienes jurídicos, que los llamados “delitos convencionales”.

Reviste gran preocupación la *violación a los derechos humanos*, los problemas relacionados con los inmigrantes, los desposeídos, denominados “los sin tierra”. También los *atentados contra los grupos étnicos* minoritarios, la *represión política*, las marchas campesinas, los bloqueos y otros tipos de criminalidad que merecen mayor investigación, ya que “ A PRIORI”, se puede observar que genera nuevas formas de criminalidad con impacto que inclusive utiliza medios sofisticados.

Merece reprobación el *tráfico de niños* y la esclavitud de los mismos, que produce nuestro país debido al fenómeno de la mano de obra barata requerida por los países vecinos y realizado por personas inescrupulosas que constituyen verdaderas bandas. Entre los zafreros, los sirigueros, mineros y otros; es común que se someta a menores de edad, a una verdadera esclavitud que los hace trabajar hasta 18 horas diarias sin ninguna remuneración aparte de su pésima alimentación.

No existe eficiencia en lo que se refiere a *delitos contra la propiedad intelectual*, y el *robo de energía eléctrica*, pese a que estos delitos tienen un grado mayor de incidencia que escapa a las estadísticas.

Lo mismo que la "*piratería*" de software, Cds, cassettes, videos y otros."¹⁵

5.1. La Política Criminal basada en las convencionales: investigación criminológica, prevención, predicción y tratamientos.

Se puede deducir lógicamente, que una de las metas principales de la criminología es la

- Determinación causal del delito

Pues *es importante saber las causas que generan delincuencia para realizar una efectiva prevención del delito* en varias áreas. Entre las más importantes figuran por ejemplo: la corrupción, el alcoholismo, el crimen organizado; la economía y la población; la toxicomanía, el sistema penal, la urbanización, la violencia y otros.

- Predicción, medición del delito y prevención

Como esto actúa en forma coordinada, permite también que se llegue a la predicción y medición de la criminalidad que es parte integrante de una efectiva prevención. Predecir, es de antemano determinar lo que a de suceder, y medir es establecer tan exactamente como sea posible la extensión o volumen de algo, en nuestro caso la criminalidad. Señala, Lopez Rey, que "la predicción y medición son dos formas de conocimiento necesarias para la prevención y incluso para el tratamiento del delincuente". O sea, que la criminología nos va a conducir indefectiblemente a la política criminal. Que recordemos, es el conjunto de medidas de hecho y de derecho para prevenir y reprimir al delito. Pues de nada serviría la criminología si no puede llegar a este objetivo final.

¹⁵ FLORES ALORA, Carlos "Criminología" Ed. Tigre La Paz - Bolivia 3ra Ed. 2010 pp. 646

Por ello el doctor Cajias, llama a esta parte del estudio de la criminología, junto con Exner, "Criminología Aplicada" ya que, conociendo las causas del delito podemos ejercitar la PREVENCIÓN, y MEDICIÓN del delito que nos permitirá practicar un adecuado tratamiento del delincuente.

Dentro del tratamiento del delincuente existen los siguientes:

- Tratamiento en libertad.

No se aplica a todos los delincuentes, sino a los que se estima han de beneficiarse de el, y frecuentemente a los delincuentes primarios. Las modalidades que mas a menudo se usan, son la multa, la remisión condicional de la sentencia, la libertad vigilada, el trabajo obligatorio para el Estado, Municipio, comunidad y organizaciones publicas o semipúblicas, la buena conducta, la perdida, limitación o suspensión de derechos; la prohibición permanente o temporal de ejercer profesión, oficio, cargo o actividad; el retiro permanente o temporal de permiso, concesión o licencia, la obligación de seguir un determinado tratamiento o de presentarse periódicamente a la autoridad, la prohibición de abandonar el lugar de residencia, la región o el país; de residir en un cierto lugar o región y la expulsión. Instituciones y modalidades que se estudian mas ampliamente en la materia de penología.

- *Trabajo semi institucional*

Su desarrollo es aun limitado, pese a sus evidentes resultados prácticos, como el arresto domiciliario, la residencia en campos de trabajo, el arresto intermitente, sobre todo en los fines de semana, la prisión nocturna y otras, que son materia de estudio de la penología y el derecho de la ejecución penal.

- *Tratamiento institucional*

Es que se aplica dentro de los límites de un establecimiento en el que forzosamente reside el recluso.

6. NECESIDAD DE UNA VERDADERA POLÍTICA CRIMINAL EN BOLIVIA

"Como habíamos señalado, la Criminología desemboca lógicamente en la Política Criminal. Mucho , mas si tomamos en cuenta el moderno concepto del doctor López Rey, que señala

quien “ la criminalidad ha sido, es y será siempre un fenómeno sociopolítico y como tal es inherente a toda la sociedad”, lo que remarca *la importancia de las medidas preventivas*, de predicción y tratamiento. Por lo señalado, estamos de acuerdo en que la criminalidad y no el delito ni el delincuente, es el objeto primario del conocimiento de la criminología y la base operacional esencial de la política criminal.(...)

Su finalidad es la justicia social penal, que debe entenderse como aquella que hace efectiva la responsabilidad penal tanto respecto a las personas naturales como jurídicas. La resocialización del delincuente o de la víctima se halla subordinada también a dicha justicia. Por esto, el sistema penal debe ser concebido como un todo, además, ser independiente y asegurar la planificación de una correcta política criminal, llevada a cabo por un organismo que se halle representado por los funcionarios de la justicia penal, los abogados, las organizaciones obreras y patronales y las asociaciones profesionales o privadas cuyas actividades se relacionen directamente con la prevención del delito y tratamiento del delincuente.”¹⁶

Entre los principales problemas que debe enfrentar la POLÍTICA CRIMINAL, se encuentra LA PREVENCIÓN DEL DELITO que implica una certera planificación y el empleo de numerosos medios materiales, organización y coordinación con los encargados de hacer cumplir la ley, que no siempre es fácil y requiere una considerable inversión económica y mas que todo, la voluntad política de realizar una VERDADERA POLÍTICA PREVENTIVA, ya que como señala Lopez Rey: “las campañas antidelictivas o semejantes en que se enmarcan un buen numero de países en desarrollo, SON MÁS EXPRESIÓN del AFÁN DE REPRESIÓN de las clases sociales dominantes que de una estimación del fenómeno criminal conforme a los principios de una justicia social basada en una labor científica de prevención”.

¹⁶ FLORES ALORA, Carlos “Criminología” Ed. Tigre La Paz - Bolivia 3ra Ed. 2010 pp. 573

7. LA REPRESIÓN COMO FUNDAMENTO PARA LA PREVENCIÓN DEL DELITO

El sistema jurídico Penal Boliviano, como fundamento para la *prevención* del delito hasta el momento solamente ha prestado énfasis a la: represión;

Huáscar Cajías procura definir en la **Política Criminal** algunos términos referidos a la prevención represiva:

“La Política Criminal es el conjunto de medidas de hecho y de derecho que sirven para *prevenir y reprimir* el delito (...) Por otro lado, la Política Criminal se relaciona con el Derecho Penal; analiza y valora las disposiciones que éste toma para *prevenir y reprimir el delito* (...) Podemos resumir los fines de la Política Criminal de esta manera:

- a) Busca los medios de hecho, *preventivos y represivos* adecuados para combatir el delito (...)
- b) Trata de plasmarlos en medidas legislativas”¹⁷

8. LA INTIMIDACIÓN COMO FUNDAMENTO PARA LA PREVENCIÓN DEL DELITO

8.1. La Penología

“Es la ciencia que estudia la ejecución de las sanciones tanto en su fase preventiva como represiva, englobando bajo esta palabra la privación o limitación de derechos que el reo sufre como consecuencia de su condena”.¹⁸

¹⁷ CAJÍAS Huáscar “CRIMINOLOGÍA” Editorial Urquiza 5ta ed. 1994 pág. 30 y 31.

¹⁸ FLORES ALORA, Carlos “Criminología” Ed. Tigre La Paz - Bolivia 3ra Ed. 2010 pp. 22

Por su misma naturaleza represiva la pena es un mal porque su aplicación priva del goce de los bienes jurídicos como reacción al autor de un delito,

De todos modos la pena es la consecuencia lógica y jurídica de un delito, no se lo entendería sin pena y esta sin delito sería una injusticia, la sanción está encadenada al delito en una perfecta relación de causa y efecto. No podemos negar que la pena es un mal impuesto por el estado al culpable de una infracción penal como consecuencia de la misma y en virtud de una sentencia condenatoria.

8.2. Fines de la pena: prevención colectiva o general: prevención especial o individual

8.2.1. Prevención Colectiva o General

Es actuación sobre toda la sociedad advirtiéndole de que la persona o las personas que infrinjan la ley establecida por el Estado serán sancionadas con las penas que la misma ley contiene. En el fondo es una acción *pedagógico-social* ejercida sobre la colectividad, por su contenido, es un acto dirigido a todos con el fin de contrarrestar toda criminalidad latente que se puede tener o para obtener la adecuación de la conducta a la legalidad.

La prevención general tiene tres momentos o periodos:

a) Conminación,

En la conminación se intimida a la colectividad divulgando el mal que significa la pena como consecuencia del delito.

b) Imposición

En la imposición se establece el carácter obligatorio de la ley que debe cumplirse con o contra la voluntad de la persona. Aquí la prevención especifica el respeto a la persona por el valor propio o intrínseco que tiene ya sea como ofendido o como ofensor.

c) Ejecución.

En el periodo de la ejecución se señala el carácter absoluto e imperativo de las penas cuando la autoridad competente y jurisdiccional la a impuesto para su cumplimiento en la formación y condiciones que señala la ley.

8.2.2. Prevención Especial o Particular.

Es la actuación individualizada que se ejercita sobre la persona sancionada para evitar que cometa nuevos delitos. Es decir en el fondo es el carácter correctivo que debe tener la ejecución de cualquier pena entre cuyos fines tiene la enmienda del sujeto.

La prevención especial puede ser corporal o psíquica, en ambos casos persigue los siguientes fines.

- La reforma o enmienda del reo
- La eliminación o inoculación del reo si no es corregible, esto sobre todo en los sistemas penológicos inspirados en el positivismo combinado con los gobiernos autoritarios.

8.3. Fundamentos de la pena y las teorías

8.3.1. Teorías absolutas

a) Teoría de la intimidación.

Asigna a la pena la función de prevenir los delitos mediante la eficacia intimidante que le es inherente. Esta teoría llamada también de la ejemplaridad, plantea que el fin principal de la pena es intimidar actuando sobre el propio delincuente y sobre la sociedad. Sus principales representantes son Giandomenico Romagnosi y Anselmo Feuerbach afirman que el estado tiene el derecho de defenderse de sus enemigos que son los delincuentes porque ponen en peligro las condiciones de existencia de la vida en sociedad, esta defensa se realiza amenazando con la pena que llega a intimidar a quienes están proclives al delito, en otras palabras obra como un contra impulso que se enfrenta al impulso criminal, defensa que se

realiza amenazando con la pena que llega a intimidar a quienes están proclives al delito. Deteniendo al sujeto en su carrera de violar la ley.

b) Teoría de la retribución.

La pena para esta corriente es el pago que hace la sociedad por un delito cometido, el reo al violar un precepto jurídico merece un castigo.

Distinguen los autores entre la retribución moral y la retribución jurídica. Desde el punto de vista de la primera se sostiene que es una exigencia de la naturaleza humana que el mal se retribuya con el mal que es la pena, ya que el delito a su vez es violación del orden ético, Hegel en forma dialéctica formula esta teoría, por que considera que el delito constituye la negación del derecho, la pena es a su vez la negación del delito; siendo la negación de una negación, la pena reafirma el derecho.

Carlos Binding en esta corriente ha puesto de manifiesto que el resultado mas importante de la pena es la sumisión coercitiva del reo bajo el poder triunfante del derecho.

CAPÍTULO II

1. HACIA UNA EFECTIVA POLÍTICA CRIMINAL PARA LA PREVENCIÓN DEL DELITO MEDIANTE LA INCORPORACIÓN DE PRINCIPIOS VALORES Y FINES DE LA COSMOVISIÓN ANDINA, A TRAVÉS DE LA COMUNICACIÓN PEDAGÓGICA

Consideramos que el esfuerzo que se realiza a través de la investigación criminológica, prevención, predicción y tratamientos convencionales no son malos pero sí INSUFICIENTES pues no logran erradicar al delito como tal; siendo el hombre un ser bio-psico-social, que se desenvuelve en la sociedad a través de una conducta que emerge de su intrapersonalidad de su conciencia, el cual le lleva a actuar de determinadas maneras *las*

sanciones , coacción, coerción, represión no son absolutas, en la resolución del problema del delito, por ello es necesario recurrir a nuevos planteamientos, es por ello que LA INCORPORACIÓN DE PRINCIPIOS VALORES Y FINES DE LA COSMOVISIÓN ANDINA, A TRAVÉS DE LA COMUNICACIÓN PEDAGÓGICA plantea nuevas alternativas de prevención ante el delito imperante en la sociedad.

2. COSMOVISIÓN

Se han ofrecido una variedad de de definiciones por numerosos autores. Por ejemplo, James Sire afirma que “Una cosmovisión es un conjunto de presuposiciones (o premisas) que sostenemos (consciente o inconscientemente) acerca de la constitución básica de nuestro mundo ”Phillips y Brown dicen que “ una cosmovisión es ante todo una explicación y una interpretación del mundo, y en segundo, una aplicación de esta visión a la vida. En términos más simples nuestra COSMOVISIÓN ES UNA VISIÓN DEL MUNDO Y UNA VISIÓN PARA EL MUNDO.

2.1. Elementos componentes de la cosmovisión andina

De acuerdo a la opinión de Dilthey, Wihelm la cosmovisión tiene tres elementos componentes consistentes en:

2.1.1 Imágenes del mundo.

“Respecto a la imagen del mundo que construyen los grupos, Dilthey refiere las nociones comunes y el comportamiento sentimental respecto de que es y como la colectividad debe relacionarse con la naturaleza, con las cosas, las personas, y los dioses. Se trata de una imagen aprehendida efectivamente que da sentido a los ideales”.

2.1.2. Valoraciones de la vida.

“En segundo lugar, las valoraciones de la vida “ se refiere a la creencia en principios que dan sentidos de ubicación a los actores culturales, definiendo sus intenciones, anhelos, tendencias y pautas de estimación, agrado, displacer, valoración, o desaprobación de las conductas propias y ajenas”.

2.1.3. Orientaciones de la voluntad.

“Finalmente las orientaciones de la voluntad, connotan las tendencias y normas que forman, restringen y proyectan la vida psíquica de los grupos en tanto son asimiladas por el individuo.

Se trata de las manifestaciones de placer sancionadas y validas socialmente que autorizan al sujeto a proyectar su vida psíquica, efectuando acciones y emitiendo juicios de valor sobre los otros.”¹⁹

3. LA FILOSOFIA ANDINA Y LA FILOSOFIA OCCIDENTAL

De lo anteriormente expuesto y de acuerdo a la teoría de Dilthey denominada “de las concepciones del mundo”, es posible afirmar lo siguiente:

3.1. Imágenes del mundo en la cosmovisión andina

En la cosmovisión andina prevalece una imagen del mundo con un rasgo invariable, es decir, el hombre andino es consciente de que existe una preeminencia telúrica y anímica de lo sagrado, la cual la coloca en un rol *pasivo* y *subordinado* respecto de orden cósmico marcado por la reciprocidad; dicho orden determina la forma de las *relaciones entre las personas*, con el entorno ecológico y con las deidades.

¹⁹ DILTHEY, Wilhelm “teoría de las concepciones del mundo”, Ed. Mexicana y Consejo Nacional para la cultura y las artes, DF. - México, 1990. Pag.46,49.

3.2. Imágenes del mundo en la cultura occidental

En la cultura occidental, por el contrario ha prevalecido una imagen del mundo en la que el hombre se ha ubicado en el centro; Se trata de la historia del pensamiento que incluye manifestaciones de la filosofía clásica, el humanismo, la ilustración, el positivismo y la moderada; pensamiento con una metafísica especulativa abstrusa un ingenuo optimismo por la potencialidades de la ciencia y un recurrente gesto dogmático validado por la fuerza de la razón y de las instituciones. A partir de la suposición de que existe un orden universal, **occidente** a establecido que las cosas deben ser conocidas con objetividad y neutralidad, vertiéndose luz sobre los objetos discretos del mundo. Las expresiones recientes de dicha cultura han sustentado filosofías, éticas y modelos sociales con base en el individualismo posesivo que exalta la libertad y consolida el capitalismo y la democracia.

3.3. Valoraciones de la vida. en la cosmovisión andina

Respecto de las valoraciones de la vida, la cosmovisión andina se manifiesta en categorías formativas de creencias; que vincula a la complementariedad y la jerarquía, Ambas subsisten y operan en el fluir de la vida social y la convivencia dentro se sus aspectos de integración en oposición al individualismo.

3.4. Valoraciones de la vida en la cultura occidental

El hombre se dibuja como dueño de su estilo, constructor del futuro y como el sujeto inteligente y programático que obra según fines y estrategias preestablecidas

3.5. Orientaciones de la voluntad en la cosmovisión andina

De la misma manera en lo concerniente a las orientaciones de la voluntad, el mundo andino invita al sujeto a cultivar afecto colectivo por la naturaleza, prevalece la creencia de que toda acción individual o grupal tiene consecuencias relevantes en el universo integrado y conexo. La naturaleza no existe para que sea depredada, ni para que el hombre haga una ostentosa muestra de su poder ante ella. La manipulación lesiva y la destrucción del medio ambiente son impensables, en hábitat ecológico es mucho más que el entorno natural, esta acá para dar a los hombres y recibir de ellos la humanidad aparece como una especie entre otras y como parte de una infinidad de criaturas que comparten el mismo escenario de vida.

3.6. Orientaciones de voluntad en la cultura occidental

Finalmente, en lo concerniente a las orientaciones de voluntad, en occidente ha prevalecido dirigir las energías humanas a dominar el entorno, a descubrir sus secretos para someter a la naturaleza y afirmar el dominio de la ciencia. Esto ha fomentado una autoconciencia eurocéntrica con prerrogativas políticas a favor de los protagonistas de la historia universal se trata de la activación de pulsiones volitivas para proseguir la depredación del planeta, obscurecer el futuro ecológico de la humanidad y justificar la política colonialista e imperialista de la civilización europea y anglosajona. Según la filosofía del occidente y por la medición del hombre: el cosmos existe para ser conocido, captado, controlado, transformado y aprovechado por el interés humano. La filosofía occidental ha adquirido una notoria fisonomía antropocéntrica.

3.7. Moral Indígena

La moral indígena está constituida por normas y reglas de conducta propias a una vida colectiva y comunitaria.

La convivencia está determinada por el carácter comunitario de la moral, de la religión y de la vida social.

Esta moral está supeditada a los intereses totales de sus comunidades indígenas. Su objetivo es la armónica concordancia de su ideología colectivista con la vida comunitaria.

La moral india descansa en el bienestar comunitario que se manifiesta a través del trabajo, que es obligación y causa de honor del indio frente a la comunidad. El colectivismo y la ayuda mutua puede resumirse en lo siguiente: "TRABAJO DE TODOS PARA TODOS".

El trabajo en bien de la comunidad y la preocupación de cada uno por conservar y alimentar la riqueza comunitaria son mandatos que se cumplen dentro de las comunidades. Estos mandatos se resumen en una norma importante: No se puede comer si es que no se ha trabajado.

La moral equivale a la amistad y a la fraternidad, respeto a toda otra vida, a la no hostilidad entre seres vivos en todo orden y a la Madre Naturaleza.

La moral indígena exige al indio se observen las normas de convivencia comunitaria, ser atento y respetuoso con todos los miembros de la comunidad. La armonía familiar es fundamental para la armonía comunal. La vida comunitaria exige amor recíproco dentro de la familia la igualdad, y ayuda mutua entre el hombre y a mujer, la amistad y la confianza mutua entre padres e hijos.

4. PRINCIPIOS FUNDAMENTALES DE LA COSMOVISIÓN ANDINA.

*La Racionalidad*²⁰ andina se expresa una serie de principios o axiomas fundamentales que son: a su vez la base para las manifestaciones materiales en la cosmovisión andina. Se trata de principios lógicos en un sentido NO OCCIDENTAL, es decir; principios que expresan la

²⁰ **racionalidad** es un cierto modo de concebir la realidad, una manera característica de interpretar la experiencia vivencial, un modo integral de entender los fenómenos, un esquema de pensar, una forma de conceptualizar nuestra vivencia, un modelo de presentar el mundo, ESTERMANN, Josef "sabiduría indígena para un mundo nuevo", Ed. Instituto Superior Ecueménico Andino de teología (ISEAT), segunda edición, La Paz -Bolivia, 2006, pag.100.

lógica andina (su racionalidad *sui generis*²¹). En este sentido la lógica del mundo andino tiene su fundamento en la relacionalidad del todo sustentado en los siguientes principios:

4.1. El principio de Relacionalidad

Este principio de la relacionalidad o principio holístico se encuentra vinculado o conectado con un todo integral, es parte de la visión holística del mundo andino, no lleva un monismo y/o determinismo, forma parte de una estructura relacional vinculado con lo axiológico y lo vivencial.

El principio de relacionalidad andina no implica la consecuencia de un monismo filosófico, la relacionalidad universal no es el resultado de una indiferencia o emanación a partir de un solo ente, o de una sola sustancia.

Se trata de una relacionalidad *sui generis*, que implica una gran variedad de formas no-lógicas: **reciprocidad, complementariedad y correspondencia** en los aspectos afectivos, ecológicos, éticos, estéticos y productivos, tiene su fundamento en la racionalidad integral,

Para el pensamiento andino no hay entes absolutos en sentido estricto. La concepción de absoluteza en el mundo andino es un concepto occidental.

Pero tampoco existen absolutos relativos creados, ninguna esfera del cosmos, ningún ente particular existe en y por sí mismo, autárquicamente y de manera autosuficiente, la proposición cartesiana del "pienso luego existo" es para la filosofía andina un absurdo,

²¹ **sui generis.** (Lat.) único en su género; muy peculiar ESTERMANN, ESTERMANN, Josef "sabiduría indígena para un mundo nuevo", Ed. Instituto Superior Ecueménico Andino de teología (ISEAT), segunda edición, La Paz –Bolivia, 2006, pag.378.

ningún ente es principio de su propio ser. ESTERMANN: *"el ser mas bien es el relacionado; la ontología andina siempre es una inter ontología"*²²

4.2. El principio de Correspondencia

El principio de relacionalidad del todo, se desglosa y manifiesta en una serie de principios derivados.

Como primer principio derivado, menciono el de la correspondencia. Este principio dice en forma general, que los distintos aspectos, regiones o campos de la realidad se corresponden de una manera armoniosa.

Correspondencia etimológicamente implica una correlación, una relación mutua y bidireccional entre dos campos de la realidad.

El principio de correspondencia se manifiesta en la filosofía andina a todo nivel y en todas las categorías. En primer lugar, describe el tipo de relación que existe entre macro y micro cosmos: "TAL EN LO GRANDE, TAL EN LO PEQUEÑO". La realidad cósmica de las esferas celestes (alax pacha); corresponde a la realidad terrenal (aka pacha) y hasta a los espacios infraterrenales (manqha pacha). Pero también hay correspondencia entre lo cósmico y humano, lo humano y no humano, lo orgánico y lo no orgánico, la vida y muerte, lo bueno y lo malo, lo divino y lo humano, etc. El principio de correspondencia es de validez universal, tanto en la gnoseología, la cosmología, la antropología, como en la política y ética.

4.3. El principio de Complementariedad.

²² ESTERMANN, josef " Sabiduría indígena para un mundo nuevo", Ed. Instituto Superior Ecueménico Andino de teología (ISEAT), segunda edición, La Paz –Bolivia, 2006, pag.128.

El principio de complementariedad es la especificación de los principios de relacionalidad y correspondencia.

Ningún ente y ninguna acción existe monádicamente, sino siempre en co-existencia con su complemento específico. Este complemento es el elemento que recién hace pleno o completo al elemento correspondiente.

Para el hombre andino, el individuo autónomo y separado en el fondo, es vano e incompleto. Recién un conjunto con su complemento, la entidad particular se convierte en un todo, o mejor dicho. En lo completo.

En occidente, la contradicción formal es concebida como absoluta o exclusiva de tal manera que el uno (A) excluye al otro (B), y viceversa. La filosofía andina interpreta la contradicción formal como contrariedad material: A es distinto de B, y B es distinto de A, pero A y B pueden coexistir como partes complementarias de una tercera entidad, que es recién un todo (ente) en sentido estricto.

Cielo, tierra, sol y luna claro y oscuro, verdad y falsedad, día y noche, bien y mal, masculino y femenino para el hombre andino no son contraposiciones excluyentes, sino complementos necesarios para la afirmación de una unidad superior e integral.

El principio de complementariedad se manifiesta a todo nivel y en todos los ámbitos de la vida, tanto en las dimensiones cósmicas, antropológicas, como éticas y sociales. El ideal andino no es el extremo, uno de los dos opuestos, sino la integración armoniosa de los dos.

4.4. El principio de Reciprocidad

Cabe mencionar que el principio de correspondencia se expresa a nivel pragmático y ético como principio de reciprocidad: a cada acto corresponde como contribución complementaria un acto recíproco.

Este principio no solo rige en las interrelaciones humanas (entre personas o grupos), sino en cada tipo de interacción, sea esta intra-humana, entre ser humano y naturaleza, o sea entre ser humano y lo divino.

La reciprocidad andina no presume necesariamente una relación de interacción *libre y voluntaria*; mas bien se trata de un *deber cósmico* que refleja un orden universal de la cual el ser humano forma parte. la ética no es un asunto limitado al ser humano y su actuar, sino que tiene dimensiones cósmicas. Con mucha razón se puede hablar de una "ÉTICA CÓSMICA"

El principio de reciprocidad dice que diferentes actos se condicionan mutuamente (interacción) de tal manera que el esfuerzo o la inversión en una acción por un/a actor/a será recompensado por un esfuerzo o una inversión de la misma magnitud por el receptor o la receptora. En el fondo, se trata de una justicia del intercambio de bienes, sentimiento, personas y hasta de valores religiosos.

En las regiones apartadas, los campesinos andinos, fuera de los grandes centros urbanos, siguen practicando una economía de subsistencia en la que el dinero no tiene valor real.

La reciprocidad económica mediante el trueque es vital en la región andina sobre todo por la existencia de diversos pisos ecológicos.

En las mismas comunidades campesinas y dentro de las familias (extensas) todavía sigue vigente el trueque como forma usual y frecuente de intercambio económico, razón por la cual es importante mencionar también que el trueque no se limita únicamente al intercambio de alimentos, debido a la especialización del ganado y de los cultivos de los respectivos pisos ecológicos, sino se extiende a las herramientas, la maquinaria y la fuerza de trabajo comunal y en reciprocidad (MINK´A, AYNI). La pequeñez de las parcelas y la precariedad de los recursos prácticamente obliga al compartir recíproco de arados, bueyes, animales y vehículos de carga.

La reciprocidad, como normatividad relacional, es una categoría cósmica antes de ser un cierto concepto económico. El negocio económico (el trueque por ejemplo) no es la simple expresión de una justicia económica (para tal cantidad de papas me debes tal cantidad de chárqki o chakhi), sino de una justicia cósmica.

Una relación unilateral en la que una parte solo da o sólo es activa, y la otra únicamente recibe o es pasiva, para el hombre andino no es imaginable ni posible.

Puede ser que se de un cierto desequilibrio relacional por un cierto tiempo, pero la justicia cósmica y la armonía de la complementariedad exigen que, tarde o temprano, este desequilibrio sea transformado en equilibrio por una acción recíproca.

Como indica Immanuel Kant: “la justicia andina, en contraste, no es individual ni transmundana, sino cósmica o pachasofica”.²³

De los antecedentes expuestos, los principios filosóficos de la cosmovisión andina tienen una profunda relación con el tiempo y el espacio, de ahí que al realizar un estudio de sus orígenes históricos nos debe transportar a la forma de vida que tuvieron nuestros antepasados, quienes en base a usos y costumbres, ritos y tradiciones, regularon su conducta aplicando valores destinados a conservar la vida, la comunidad y la naturaleza.

5. PRINCIPIOS VALORES Y FINES DE LA COSMOVISIÓN ANDINA CONTENIDOS EN LA C.P.E. A PROMOVER MEDIANTE LA COMUNICACIÓN PEDAGÓGICA

Las instituciones educativas están obligadas a promover los principios valores y fines de la Cosmovisión Andina de manera transversal o vertical inserto en sus planes y programas

²³ citado por) ESTERMANN, josef “ sabiduría indígena para un mundo nuevo”, Ed. Instituto Superior Ecueménico Andino de teología (ISEAT), segunda edición, La Paz –Bolivia, 2006, pag.148.

curriculares poniendo énfasis entre sus educandos como base ideológica para la prevención del delito.

¿Qué valores debemos promover en el proceso de enseñanza – aprendizaje?

La Constitución Política del Estado artículo 8 párrafos I y II y el artículo 9 numeral 1, 2 y 5; menciona varios principios valores y fines de la Cosmovisión Andina

5.1. Principios ético morales de la sociedad plural:

- ama quilla, (no seas flojo)
- ama llulla, (no seas mentiroso)
- ama suwa (no seas ladrón),
- suma qamaña (vivir bien),
- ñandereko (vida armoniosa),
- teko kavi (vida buena),
- ivi maraei (tierra sin mal) y
- qhapaj ñan (camino o vida noble).

5.2. Valores

Unidad igualdad, inclusión, dignidad, libertad, solidaridad, reciprocidad, respeto, complementariedad, armonía, transparencia, equilibrio, igualdad de oportunidades, equidad social y de género en la participación, bienestar común responsabilidad, justicia social, distribución y redistribución de los productos y bienes sociales para vivir bien.

5.3. Fines

1. *Constituir una sociedad justa y armoniosa, cimentada en la descolonización, sin discriminación ni explotación, con plena justicia social, para consolidar las identidades plurinacionales.*

2. *Garantizar el bienestar, el desarrollo, la seguridad y la protección e igual dignidad de las personas, las naciones, los pueblos y las comunidades y fomentar el respeto mutuo y el diálogo intracultural, intercultural y plurilingüe.*
3. *Garantizar el cumplimiento de los principios valores, derechos y deberes reconocidos y consagrados en esta Constitución."*

5.4. Vivir Bien y Buen Vivir

Los términos utilizados en español para describir el *suma qamaña* (aymara) o *sumak kawsay* (quechua) son "Vivir Bien", utilizado en Bolivia, y "buen vivir", utilizado en Ecuador. Pero es necesario reflejar la traducción más amplia de los términos aymaras y quechuas.

"Para la cosmovisión de los pueblos indígena originarios lo primero esta la vida en relaciones de equilibrio y armonía, por lo que "qamaña" se aplica a quien "sabe vivir". Ahora bien, el término "suma qamaña" se traduce como "Vivir Bien", pero este no explica la real magnitud de su significado por eso es necesario recurrir a la traducción de sus términos originales en sus respectivas lenguas" ²⁴

El término aymara: "**Suma qamaña**" se traduce de la siguiente forma:

- Suma: plenitud, sublime, excelente, magnifico, hermoso.
- Qamaña: vivir, convivir, estar siendo.

De lo cual se puede inferir: "*vida en plenitud*". "*vivir en plenitud*"

"vivir en armonía y equilibrio; en armonía con los ciclos de la Madre Tierra, del cosmos de la vida y de la historia, y en equilibrio con toda forma de existencia"

²⁴ HUANACUNI, Mamani Fernando: VIVIR BIEN BUEN VIVIR, Filosofía , Políticas, Estrategias Y Experiencias Regionales Edit. Convenio Andrés bello 2010 pp 15

El término kichwa o quechua: **Sumak Kawsay** se traduce de la siguiente manera:

- Sumak: plenitud, sublime, excelente, magnífico, hermoso (sa), superior.
- Kawsay: vida, ser estando.

Por lo tanto el Suma Qamaña, Sumak Kawsay es el proceso de la vida en plenitud.

El término guaraní:

- Teko Kavi significa VIDA BUENA,

5.5. Trece principios para Vivir Bien - Suma Qamaña

“El pueblo aymara ha guardado los siguientes principios para Vivir Bien o vivir en plenitud:

1	Suma Manq'aña	Saber comer
2	Suma Umaña	Saber beber
3	Suma Thokoña	Saber danzar
4	Suma Ikiña	Saber dormir
5	Suma Irnakaña	Saber trabajar
6	Suma lupiña	Saber meditar
7	Suma Amuyaña	Saber pensar
8	Suma Muñana Munyasiña	Saber amar y ser amado
9	Suma Ist'aña	Saber escuchar
10	Suma Aruskipaña	Saber hablar
11	Suma Samkasiña	Saber Soñar
12	Suma Sarnaqaña	Saber caminar
13	Suma Churaña,	Saber dar y

	suma katukaña	saber recibir” ²⁵
--	---------------	------------------------------

5.6. Vivir Bien y No Mejor

“Para volver a nuestro camino, la construcción del vivir bien se consolida como el principal objetivo estratégico de los pueblos originarios indígenas, un vivir bien que apunte a recuperar la vivencia en comunidad, avanzar por el camino de la armonía con la naturaleza y la vida para salvar al planeta tierra y también a la humanidad.”²⁶

6. OBJETIVO DE LA EDUCACIÓN DE LOS VALORES PRINCIPIOS VALORES Y FINES DE LA COSMOVISIÓN ANDINA

Una de las principales misiones de la educación será conseguir desarrollar las actitudes y valores que forman parte de ética para la vida teniendo plena conciencia de su conducta donde se inclinará al bien de manera voluntaria sin las amenazas de coerción, coacción, sanción

²⁵ HUANACUNI, Mamani Fernando: VIVIR BIEN BUEN VIVIR, Filosofía , Políticas, Estrategias Y Experiencias Regionales Edit. Convenio Andrés bello 2010 pp 46

²⁶ MINISTERIO, de relaciones exteriores:EL VIVIR BIEN COMO RESPUESTA A LA CRISIS GLOBAL, Diplomacia Por La Vida Edc. Segunda edición, diciembre 2009 pp 168

penal, el cual será el mejor medio preventivo en contra del delito, valorando nuestra filosofía, diversa a la occidental.

El objetivo final de la educación no solo debe ser la instrucción o la preparación intelectual o práctica para formar habilidosos profesionales y excelentes especialistas en su materia; sino también se debe poner énfasis en la formación moral y conseguir desarrollar actitudes y valores que formen parte de una ética para la vida. Un aprender a ser una mejor persona y no solo acrecentar un saber intelectual. buscando el Vivir Bien, no vivir mejor a costa del otro sino en armonía vivencia y convivencia con la comunidad y sociedad toda. En aymara se dice "*suma qamañatakija*", que significa "*para Vivir Bien o vivir en plenitud, primero hay que estar bien*". Saber Vivir Bien, implica estar en armonía **CON UNO MISMO**; "estar bien" o "*sumanqañaw*", y luego, saber relacionarse o convivir con todas las formas de existencia

7. PRINCIPIOS VALORES Y FINES DE LA COSMOVISIÓN ANDINA CONTENIDOS EN LA LEY ABELINO SIÑANI Y ELIZARDO PÉREZ Y SUS ALCANCES.

El contenido de la Ley Abelino Siñani y Elizardo Pérez plantea un nuevo rumbo a la educación Boliviana pues promueve una dinámica de revalorización cultural; a continuación destaco los artículos más importantes referidos a los principios valores y fines de la cosmovisión andina.

LEY DE LA EDUCACIÓN

"ABELINO SINANI - ELIZARDO PEREZ"

TITULO I

MARCO FILOSÓFICO Y POLÍTICO DE LA EDUCACIÓN BOLIVIANA

CAPITULO I

LA EDUCACION COMO DERECHO FUNDAMENTAL

Artículo 1. (Mandatos Constitucionales de la Educación)

2.- La educación constituye una función suprema y primera responsabilidad financiera del Estado, que tiene la obligación indeclinable de sostenerla, garantizarla y gestionarla.

3. El estado y la sociedad tiene tuición plena sobre el sistema educativo, que comprende la educación regula, alternativa y especial, y la educación superior de formaron profesional. El sistema educativo desarrolla sus procesos sobre la base de criterios de armonía y coordinación

Artículo 2. (Disposiciones generales).

I. Participación social. Se reconoce y garantiza la participación social, la participación comunitaria, de madres y padres de familia en el sistema educativo, mediante organismos representativos en todos los niveles del estado .

En las naciones y pueblos indígena originario campesinos, comunidades interculturales y afro bolivianas de acuerdo a sus normas y procedimientos propios.

CAPITULO II

BASES, FINES Y OBJETIVOS DE LA EDUCACION

ARTICULO 3. (Bases de la educación).- La educación se sustenta en la sociedad, a través de la participación plena de las bolivianas y bolivianos en el Sistema Educativo Plurinacional, respetando sus diversas expresiones sociales y culturales, en sus diferentes formas de organización. La educación se fundamenta en las siguientes bases:

1. Es descolonizadora, liberadora, revolucionaria, anti imperialista, despatriarcadora, y transformadora de las estructuras económicas y sociales; orientada a la preafirmación cultural de las naciones y pueblos indígenas originario campesinos, las comunidades interculturales y afro bolivianas en la construcción de l estado Plurinacional y el Vivir Bien.

6. Es laica, pluralista y espiritual, reconoce y garantiza la libertad de conciencia y de fe y de la enseñanza de la religión, así como la espiritualidad de las naciones y pueblos indígena originario campesinos, no fomenta el respeto y la convivencia mutua entre las personas con diversas opciones religiosas, sin imposición dogmática, y propiciando el dialogo interreligioso.

10. Es científica, técnica, tecnológica y artística, desarrollando los conocimientos y saberes desde la cosmovisión, de las culturas indígena originaria campesinas, comunidades interculturales y afro bolivianas en complementariedad con los saberes y conocimientos universales, para contribuir el desarrollo integral de la sociedad

11. Es educación de la vida y en la vida para vivir bien. Desarrolla una formación integral que promueve la realización de la identidad. Afectividad, espiritualidad y subjetividad de la personas y comunidades; es vivir bien en armonía con la madre Tierra y en comunidad entre los seres humanos.

13. La educación asume y promueve como principios ético morales de la sociedad plural el ama qhilla, ama llulla, ama suwa (no seas flojo, no seas mentiroso, no seas ladrón) suma qamana(Vivir Bien), nandereko(vida armoniosa), teko kavi (vida buena),ivi maraei (tierra sin mal) y qhapaj nan (camino o vida noble),y los principio de otros pueblos. Se sustenta en los valores de unidad, igualdad, inclusión, dignidad, libertad, solidaridad, reciprocidad, respeto, complementariedad, armonía, transparencia, equilibrio, igualdad de oportunidades, equidad social y de género en la participación, bienestar común, responsabilidad justicia social, distribución y predistribución de los productos y bienes sociales para vivir bien.

14. Es liberadora en lo pedagógico porque promueve que la persona tome conciencia de su realidad para transformarla, desarrollando su personalidad y pensamiento crítico.

Artículo 4. (Fines de la educación).

5, Contribuir a la convivencia armónica y equilibrada del ser humano con la madre tierra, frente a toda acción depredadora, respetando y recuperando las diversas cosmovisiones y culturas.

Artículo 5. (Objetivos de la educación).

1. Desarrollar la formación integral de las personas y el fortalecimiento de la conciencia social crítica de la vida y en la vida para vivir bien, que vincule la teoría con la práctica productiva. La educación estará orientada a la formación individual y colectiva, sin discriminación alguna, desarrollando potencialidades y capacidades físicas, intelectuales, afectivas, culturales, artísticas, deportivas, creativas e innovadoras, convocación de servicio a la sociedad y al estado plurinacional
2. Desarrollar una formación científica, técnica tecnológica y productiva, a partir de saberes y conocimientos propios, fomentando la investigación vinculada a la cosmovisión y cultura de los pueblos, en complementariedad con los avances de la ciencia y la tecnología universal en todo el Sistema Educativo Plurinacional.
8. Cultivar y fortalecer el civismo, el diálogo intercultural y los valores éticos, morales y estéticos basados en la vida comunitaria y el respeto a los derechos fundamentales individuales y colectivos.

15. Desarrollar programas educativos pertinentes a cada contexto socio cultural, lingüístico, histórico, ecológico y geográfico, sustentados en el currículo base de carácter intercultural.

16. Establecer procesos de articulación entre los subsistemas y la secuencialidad de los contenidos curriculares desde la educación inicial en familia comunitaria hasta la educación superior de formación profesional.

19. Desarrollar una educación cívica, humanista, histórica, cultural, artística y deportiva orientada al ejercicio pleno de deberes y derechos ciudadanos en el marco de la constitución política del estado y la declaración universal de los derechos Humanos.

20. Promover la investigación científica, técnica, tecnológica y pedagógica en todo el sistema Educativo Plurinacional, en el marco del currículo base y los currículos regionalizados.

21. Promover y garantizar la educación permanente de niñas, niños y adolescentes con discapacidad o con talentos extraordinarios en el aprendizaje bajo la misma estructura, principios y valores del Sistema Educativo Plurinacional.

CAPITULO III

DIVERSIDAD SOCIO CULTURAL Y LINGUISTICA

Artículo 6. (Intraculturalidad e Interculturalidad).

- I. Intraculturalidad:** La intraculturalidad promueve la recuperación, fortalecimiento, desarrollo y cohesión al interior de las culturas de las naciones y pueblos indígena originario campesinos, comunidades interculturales y afro bolivianas para la consolidación de l Estado Plurinacional, basado en la equidad, solidaridad, complementariedad, reciprocidad y justicias. En el currículo del Sistema Educativo Plurinacional se incorporan los saberes y conocimientos de las cosmovisiones de las naciones y pueblos indígena originario,campesinos, comunidaes interculturales y afrobolivianas.
- II. Interculturalidad:** El desarrollo de la interrelación e interacción de conocimientos, saberes, ciencia y tecnología propios de cada cultura con otras culturas, que fortalece la identidad propia y la interacción en igualdad de condiciones entre todas las culturas, que fortalece la identidad propia y la interacción en igualdad de condiciones entre todas las culturas bolivianas con las del resto del mundo. Se promueven practicas de interacción entre diferentes pueblos y culturas

desarrollando actitudes de valoración, convivencia y dialogo entre distintas visiones del mundo para proyectar y universalizar la sabiduría propia.

TITULO II

SISTEMA EDUCATIVO PLURINACIONAL

Artículo 8. (Estructura del Sistema Educativo Plurinacional).

El Sistema Educativo Plurinacional comprende:

- a) Subsistema de educación Regular.
- b) Subsistema de educación Alternativa y Especial.
- c) Subsistema de educación Superior de Formación Profesional.

CAPITULO I

SUBSISTEMA DE REGULAR

Artículo 9. (Educación Regular).-

Es la educación sistemática, normada, y procesal que se brinda a todas las niñas, niños, adolescentes y jóvenes, desde la educación inicial en familia comunitaria hasta el bachillerato, permite su desarrollo integral, brinda la oportunidad de continuidad en la educación superior de formación profesional y su proyección en el ámbito productivo, tiene carácter intracultural y plurilingüe en todo el subsistema educativo.

Artículo 10. (Objetivos de la Educación Regular).

1. Formar integralmente a las y los estudiantes, articulando la educación científica humanística y técnicas-tecnológica con la producción, a través de la formación

productiva de acuerdo a las vocaciones y potencialidades de las regiones, en el marco de la intraculturalidad, interculturalidad y plurilingüismo.

2. Proporcionar elementos históricos y culturales para consolidar la identidad cultural propia y desarrollar actitudes de relación intercultural. Reconstruir y legitimar los saberes y conocimientos de los pueblos indígenas originarios campesinos, en diálogo intercultural con los conocimientos de otras culturas.
5. Complementar y articular la educación humanística con la formación histórica de, cívica, derechos humanos, equidad de género, derechos de la Madre Tierra y educación en seguridad ciudadana
6. Desarrollar saberes y conocimientos científicos, técnicos, tecnológicos, éticos, morales, espirituales, artísticos, deportivos ciencias exactas, naturales y sociales.

Artículo 11. (Estructura del Subsistema de Educación Regular).

El subsistema de Educación Regular Comprende:

- a) educación Inicial en familia Comunitaria.
- b) educación Primaria Comunitaria Vocacional.
- c) educación Secundaria Comunitaria Productiva.

Artículo 12. (Educación Inicial en familia comunitaria).-

Constituye la base fundamental para la formación integral de la niña y el niño, se reconoce y fortalece a la familia y la comunidad como el primer espacio de socialización y aprendizaje. De cinco años de duración, comprende dos etapas:

1. Educación inicial en familia Comunitaria, no escolarizada.

Es de responsabilidad compartida entre la familia y la comunidad y el estado, orientada a recuperar, fortalecer y promover la identidad cultural del entorno de la niña y el niño, el apoyo a la familia en la prevención de la salud y buena nutrición, para su desarrollo psicomotriz, socio afectivo espiritual y cognitivo, de tres años de duración.

2. Educación Inicial en familia Comunitaria, escolarizada.

Desarrolla las capacidades y habilidades cognitivas, lingüísticas, psicomotrices, socio-afectivas, espirituales y artísticas que favorezcan a las actitudes de autonomía, cooperación y toma de decisiones en el proceso de construcción de su pensamiento, para iniciar procesos de aprendizaje sistemáticos en el siguiente nivel. De dos años de duración.

Artículo 13. (Educación Primaria Comunitaria Vocacional).

Comprende la formación básica, cimiento de todo el proceso de formación posterior y tiene carácter de intracultural, intercultural, intercultural y plurilingüe. Los conocimientos y la formación cualitativa de la y los estudiantes en relación y afinidad con los saberes, las ciencias, las culturas la naturaleza y el trabajo creador, orienta su vocación. Este nivel brinda condiciones necesarias de permanencia de las y los estudiantes; desarrolla todas sus capacidades, potencialidades, conocimiento, saberes, capacidades comunicativas, ético moral, espiritual, afectivo, razonamientos lógicos, científicos, técnicos, tecnológicos y productivos, educación física, deportiva y artística.

De seis años de duración

Artículo 14. (Educación Secundaria Comunitaria Productiva).

- I. Articula la educación humanística y la educación técnica tecnológica con la producción, que valora y desarrolla los haberes y conocimientos de las diversas culturas en dialogo intercultural con el conocimiento universal, incorporando la formación histórica, cívica y comunitaria tiene carácter intercultural y plurilingüe fortalece la formación recibida en la educación primaria comunitaria vocacional, por ser integral, científica, humanística, técnica, tecnológica, espiritual, ética, artística y deportiva.
- II. Permite identificar en los y las estudiantes las vocaciones para continuar estudios superiores o incorporarse a las actividades socio productivas. Esta orientada a la formación y obtención del diploma de bachiller técnico humanístico, y de manera progresiva con grado de técnico medio de acuerdo a las vocaciones y

potencialidades productivas de las regiones y del estado plurinacional. De seis años de duración.

CAPÍTULO II

SUBSISTEMA DE EDUCACIÓN ALTERNATIVA Y ESPECIAL

Artículo 16 (educación alternativa y especial).

- i. Destinada a atender necesidades y expectativas educativas de personas, familias, comunidades y organizaciones que requieren dar continuidad a sus estudios o que precisan formación permanente en y para la vida.
- ii. Se desarrolla en el marco de los enfoques de educación popular y comunitaria. Educación inclusiva y educación a lo largo de la vida, priorizando a la población en situación de exclusión, marginación o discriminación.

Artículo 17. (Objetivos de educación alternativa y especial).

2.- contribuir a desarrollar la formación integral y la conciencia crítica de los movimientos sociales e indígenas, organizaciones ciudadanas y de productores con políticas, planes, programas y proyectos educativos no escolarizados, directamente ligados con la vida cotidiana, sustentados en concepciones y relaciones interculturales de participación social y comunitaria.

Artículo 19 (educación técnica-humanística en educación alternativa especial)

I El subsistema de duración alternativa y especial adoptará el carácter técnico humanístico según las necesidades y expectativas de las personas familias y comunidades acorde a los avances de la ciencia y tecnología.

II Contribuirá a potenciar capacidades productivas, la incorporación al sector productivo y el desarrollo de emprendimientos comunitarios, en el marco de los principios establecidos

por los derechos de la madre tierra. Se realizara según las vocaciones y potencialidades productivas de las regiones y sus prioridades económicas productivas, establecidas en los planes de desarrollo del estado plurinacional.

III Los niveles de formación y capacitación técnica tendrán su respectiva certificación como técnico Básico, técnico Auxiliar y técnico Medio, que habilita a las y los estudiantes su continuidad en la educación superior y su incorporación al sector productivo. Otras certificaciones técnicas estarán sujetas a reglamentación y autorización expresa del Ministerio de Educación.

SECCIÓN I

EDUCACIÓN ALTERNATIVA

Artículo 21 (educación alternativa)

I, Comprende las acciones educativas destinadas a jóvenes y adultos que requieran continuar sus estudios; de acuerdo a sus necesidades y expectativas de vida y de su entorno social, mediante procesos educativos sistemáticos e integrales, con el mismo nivel de calidad, pertinencia y equiparación de condiciones que en el subsistema regular.

Artículo 22 (estructura de la educación alternativa)

Son áreas de la educación alternativa:

- a) Educación de personas jóvenes y adultas.
- b) Educación permanente.

Artículo 23. (Educación de personas jóvenes y adultas)

I La educación de personas jóvenes y adultas es de carácter técnico humanístico, esta destinada a las personas mayores de quince años, ofrece una educación sistemática.

II Los niveles de formación de la educación de las personas jóvenes y adultas comprenden:

- a) educación primaria de personas jóvenes y adultas, alfabetización y post alfabetización.
- b) Educación secundaria de personas jóvenes y adultas.

Artículo 24. (Educación permanente, no escolarizada)

I La educación permanente esta destinada a toda la población y ofrece procesos formativos no escolarizados que respondan a necesidades, expectativas e intereses de las organizaciones, comunidades, familias y personas, en su formación socio comunitaria, productiva y política.

III. Se constituirá una institución especializada dependiente del Ministerio de Educacion, para la capacitación y acreditacion de los procesos educativos permanente no escolarizados dirigido organizaciones, comunidades, familias y personas. Su funcionamiento será reglamentado por el Ministerio de educación.

SECCION III

EDUCACIÓN ESPECIAL

Artículo 25 (Educación Especial).

II Responde de manera oportuna y pertinente a Las necesidades expectativas e intereses de personas con discapacidad, personas con dificultad en el aprendizaje y personas con talento extraordinario, desarrollando sus acciones en articulación con los subsistemas de Educación Regular, alternativa y Superior de formación profesional.

Artículo 26 (Estructura de la Educación Especial).

Son áreas de Educación Especial

- a) Educación para personas con discapacidad.
- b) Educación para personas con dificultades en el aprendizaje
- c) Educación para personas con talento extraordinario

CAPITULO III

SUBSISTEMA DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE FORMACIÓN PROFESIONAL

Artículo 29. (Objetivos).

5, Recuperar y desarrollar los saberes de las naciones y pueblos indígenas originario campesinos y comunidades interculturales y afro bolivianas

Artículo 30. (Estructura).

La educación superior de formación profesional comprende:

- a) Formación de maestros y maestras
- b) Formación técnica y tecnológica
- c) Formación artística
- d) Formación universitaria

SECCION I

FORMACION SUPERIOR DE MAESTROS Y MAESTRAS

Artículo 34. (Estructura de la formación de Maestras y maestros).

- a) formación inicial de maestras y maestros.
- b) formación Post gradual para maestras y maestros.
- c) formación continúa de maestras y maestros.

Artículo 35. (Formación inicial de maestras y maestros).

- III. El currículo esta organizado en campos de conocimiento y ejes articuladores, basado en los principios generales de la educación descolonizadora, intracultural e intercultural, comunitaria productiva desarrollando el ámbito de la especialidad

y el ámbito pedagógico, sobre la base del conocimiento de la realidad, la identidad cultural y el proceso socio histórico del país

TITULO III

ORGANIZACIÓN CURRICULAR, ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DEL SISTEMA EDUCATIVO PLURINACIONAL

CAPITULO I

ORGANIZACIÓN CURRICULAR

ARTICULO 69 (Organización curricular)

1. Es la estructura organización y el conjunto de relaciones que se establecen entre los componentes del currículo de sistema educativo plurinacional en sus diversos subsistemas y niveles de formación, articulados a las necesidades y demandas y expectativas de la sociedad y el estado plurinacional.

CAPÍTULO III

1. Propuesta curricular de "INCORPORACIÓN DE PRINCIPIOS VALORES Y FINES DE LA COSMOVISIÓN ANDINA EN LA COMUNICACIÓN PEDAGÓGICA, COMO PREVENCIÓN AL DELITO" resumida en la asignatura de: "VALORES Y PREVENCIÓN" en la reglamentación de la Ley "Abelino Siñani - Elizardo Pérez".

El Estado reconoce y garantiza la PARTICIPACIÓN SOCIAL, como actores del proceso educativo a través de la participación comunitaria, donde madres y padres de familia ya

tienen UNA TUICIÓN PLENA sobre el sistema educativo, en sus diversos niveles como ser. la educación regular, alternativa y especial, y la educación superior de formaron profesional; interviniendo de manera participativa, directa y dinámica en los diversos desafíos que plantea la nueva educación Boliviana.

También menciona que los planes y programas intersectoriales y articuladores relacionados con la educación, y que constituyan prioridades del estado plurinacional, DEBERÁN SER IMPLEMENTADOS POR EL SISTEMA EDUCATIVO PLURINACIONAL, a través de planes de acción conjunta y coordinada **para su incorporación** sistemática en los distintos componentes del sistema. Donde además aclara que **constituyen prioridades**: La educación sin violencia, educación en derechos humanos, educación en seguridad ciudadana, educación en derechos de la madre tierra, educación contra el racismo y la EDUCACIÓN EN VALORES Y ÉTICA el cual coincide con el tema de la presente investigación, donde se postulan LOS PRINCIPIOS VALORES Y FINES DE LA COSMOVISIÓN ANDINA como la manera más eficaz y eficiente de PREVENCIÓN AL DELITO pues la cosmovisión andina cuenta con los más altos valores éticos y morales a diferencia de la cultura occidental.

El presente trabajo propone la **“INCORPORACIÓN DE PRINCIPIOS VALORES Y FINES DE LA COSMOVISIÓN ANDINA EN LA COMUNICACIÓN PEDAGÓGICA, COMO PREVENCIÓN AL DELITO”** sintetizados en la asignatura de **“VALORES Y PREVENCIÓN”** tema que se adecua con tranquilidad al concepto **“prioritario”** requerido por la Ley de Educación para su inserción en la misma; por su alto contenido PEDAGÓGICO, ÉTICO MORAL Y JURÍDICO; aspecto que no contempló la reciente Ley puesto que al propugnar principios, valores y fines de la cosmovisión andina dentro el proceso enseñanza – aprendizaje *como forma de prevención del delito*, se da curso a la **ORIENTACIÓN Y CONOCIMIENTOS GENERALES DE DIVERSAS RAMAS DEL DERECHO**; puesto que el currículo actual, aún mantiene las tradicionales asignaturas que ya resultan insuficientes y hasta obsoletas ante la nueva realidad, económica, política y social que vivimos.

2. FACTIBILIDAD DE LA PROPUESTA.

La educación constituye una función suprema y primera responsabilidad financiera del Estado, que tiene la obligación indeclinable de sostenerla, garantizarla y gestionarla.

Por lo tanto el sostenimiento económico que sustentará el presente proyecto está garantizado pues el sistema educativo cuenta con financiamiento del tesoro general de la nación, los ingresos municipales, prefecturales y los ingresos de impuestos a los hidrocarburos (IDH).

3. PROYECTO DE LEY

Es por tal motivo que se pone a consideración el siguiente proyecto de ley el cual podría ser inserto en el reglamento de organización curricular de la Ley educativa "ABELINO SIÑANI – ELIZARDO PÉREZ".

EVO MORALES AYMA

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

REGLAMENTO SOBRE ORGANIZACIÓN CURRICULAR DE LA LEY DE LA EDUCACIÓN ABELINO SIÑANI – ELIZARDO PÉREZ

PROYECTO DE LEY No. 000/2011

DE (fecha)

Por cuanto, la Asamblea Legislativa del Estado Plurinacional de Bolivia, ha sancionado la siguiente Ley:

DECRETA:

TITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Decreto Supremo tiene por objeto LA “INCORPORACIÓN EN LA CURRÍCULA DE PRINCIPIOS VALORES Y FINES DE LA COSMOVISIÓN ANDINA EN LA COMUNICACIÓN PEDAGÓGICA, COMO PREVENCIÓN AL DELITO” a través de la asignatura de “**VALORES Y PREVENCIÓN**” a ser implementados en los diversos niveles de formación del **Sistema Educativo Plurinacional Boliviano**.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se instruye al Ministerio de Educación que es la autoridad competente a incorporar en los nuevos planes y programas en coordinación con las direcciones departamentales de educación; la asignatura obligatoria de “**VALORES Y PREVENCIÓN**” a todo el Sistema Educativo Plurinacional en sus diversos subsistemas y niveles de formación.

ARTÍCULO TERCERO.- El contenido curricular teórico, práctico, pedagógico, ético moral y **jurídico**, de la mencionada asignatura orientada a la prevención del delito; se basará eminentemente en los principios valores y fines de la Cosmovisión Andina cuya revalorización será el marco general a ser aplicado gradualmente a todo el Sistema Educativo Plurinacional en sus diversos subsistemas y niveles de formación: Educación Regular, Educación Alternativa y Especial, Educación Superior de Formación Profesional.

Remítase al Órgano Ejecutivo, para fines constitucionales.

Es dado en la Sala de Sesiones de la Asamblea Legislativa Plurinacional a los.....días del mes dede dos mil once años.

Por lo tanto, se promulga para que se tenga y cumpla como Ley del Estado Plurinacional de Bolivia.

Es dado en el Palacio de Gobierno en la ciudad de La Paz a los.....días del mes de dos mil once años.

CONCLUSIONES

Uno de los fines que persigue la cosmovisión andina es el Vivir Bien; generación tras generación aprendió que el bienestar y la vida misma dependen solamente de lo que uno hace; aplicando las leyes de la naturaleza, aplicando las leyes del equilibrio cósmico que dan vida, y que reglan y limitan a la vida , y pues fuera de ella resultaría imposible vivir.

La realidad de EL VIVIR BIEN ESTA AJENA A LA DELINCUENCIA, A LA PROSTITUCIÓN AL ROBO, A LA CORRUPCIÓN... NO HAY CANDADOS NI CERRADURA en esta filosofía, nada se atesora oculto. nada se roba. una rama apoyada en la puerta dice, nadie esta en casa y eso se respeta; debemos volver la mirada hacia los principios valores y fines de nuestra Cosmovisión Andina transmitido por tradición viva a

lo largo de miles de años., en él se encuentra EL MEDIO MÁS EFICAZ DE PREVENCIÓN DEL DELITO.

Al haberse proyectado la ley Avelino Siñani - Elizardo Perez, se consiguió avanzar un poco hacia el descubrimiento de nuestra identidad; sin embargo no es suficiente, pues la alienación y la fuerte influencia occidental no nos permiten asimilar la real dimensión de la filosofía andina, pues no basta insertar en la ley postulados que magnifiquen a la cosmovisión andina, sus saberes originarios, milenarios, etc,.. si no se objetiviza y materializa en hechos concretos lo que se propugna; caso contrario pecan de no tener una aplicabilidad real y cierta de lo que refiere la ley, generando así una suerte de contradicciones que hacen del contenido escrito de la ley, solo una simple poesía lírica y ornamental, llenas de buenas intenciones y nada más.

RECOMENDACIONES

Es necesario volver a realzar los PRINCIPIOS VALORES Y FINES DE LA COSMOVISIÓN ANDINA, y es la educación, el conducto socializador más eficaz en la transmisión de conocimientos e inculcación de valores en el proceso de formación integral del educando; por tal razón resulta de imperiosa necesidad, promover esta *ética y moral andina* mediante ése instrumento liberador; e impulsar su incorporación en el currículo educativo para aplicación y alcance general extensivo a todo nivel de formación, como una asignatura obligatoria denominada “VALORES Y PREVENCIÓN”; la cual *se constituirá como el medio más eficaz de prevención al delito* puesto que el proceso enseñanza aprendizaje, estará orientado a despertar la conciencia individual y luego social a través de

una educación Cosmogénica Andina acorde a nuestra realidad y beneficiosa para la sociedad toda.

Es necesario andar por nuevos senderos, ver nuevos horizontes, abrir brecha para una sociedad nueva encaminada a la reconstrucción de una nueva Bolivia antes sometida y olvidada; ahora emergente y tenáz.

BIBLIOGRAFÍA

CABALLENAS DE TORRES GUILLERMO:

DICCIONARIO JURÍDICO ELEMENTAL

Edit. Heliasta S.R.L.

Edc. 2002

Buenos Aires-Argentina.

DILTHEY, WILHELM:

TEORÍA DE LAS CONCEPCIONES DEL MUNDO

Edit. Mexicana

Edc.1990

D.F.-México

ESTERMANN, JOSEF:

TEORÍA DE LAS CONCEPCIONES DEL MUNDO

Edit. Mexicana

Edc.1990

D.F.-México

GIRONDA CABRERA EUSEBIO:

SOCIEDAD ESTADO Y GLOBALIZACIÓN

Edit. Offset Druck & Co.

Edc.1998

La Paz -Bolivia

LOZADA, BLITZ:

COSMOVISIÓN, HISTORIA Y POLÍTICA EN LOS ANDES

Edit. Carmelo Corzon

Edc.2007

La Paz-Bolivia

LOZADA, BLITZH:

EDUCACIÓN E INVESTIGACIÓN: UNA CRITICA A LA
METODOLOGÍA POSITIVA

Edit. Carmelo Corzon

Edc.2007

La Paz-Bolivia

MOSCOSO DELGADO, JAIME:

INTRODUCCIÓN AL DERECHO

Edit. Juventud

Quinta Edición, 1995

La Paz-Bolivia

CAJÍAS HUÁSCAR

CRIMINOLOGÍA

Editorial Urquizo

Edc. 5ta,1994

TORRICO TEJADA, LUIS FERNANDO:

FILOSOFÍA DEL DERECHO

Edit. Idea graf,

Edc. 1ra ,2004

La Paz-Bolivia

HARB BENJAMÍN MIGUEL:

DERECHO PENAL

Edit. Editorial Juventud 6ta ed.

Edc. 6ta ed. 199

ESTERMANN, JOSEF:

SABIDURÍA INDÍGENA PARA UN MUNDO NUEVO

Edit. Instituto Superior Ecuménico Andino de Teología (ISEAT)

Edc. Segunda edición, 2006

La Paz- Bolivia

MINISTERIO, DE RELACIONES EXTERIORES:

EL VIVIR BIEN COMO RESPUESTA A LA CRISIS GLOBAL,

DIPLOMACIA POR LA VIDA

Edc. Segunda edición, diciembre 2009

HUANACUNI, MAMANI FERNANDO:

VIVIR BIEN BUEN VIVIR, FILOSOFÍA , POLÍTICAS,
ESTRATEGIAS Y EXPERIENCIAS REGIONALES

Edit. Convenio Andrés bello

FLORES, ALORAS CARLOS :

CRIMINOLOGÍA

Edit. Imprenta Tigre

Edc. Tercera edición corregida y actualizada,2010

La Paz-Bolivia

VILLAMOR L. FERNANDO :

DERECHO PENAL BOLIVIANO, PARTE GENERAL

TOMO I

Edit. Librería Popular

Edc. Primera edición, 2003

La Paz-Bolivia

ARNSDORFF HIDALGO MAX ANTONIO:

COMUNIDADES ANDINAS AYMARAS, COEXISTENCIA Y
MODERNIZACION

Edit. Plural Editores

Edc. Primera edición, 2009

La Paz-Bolivia

PEREZ ROMAN MARTINIANO LOPEZ DIEZ ELOISA :

CURRICULUM Y APRENDIZAJE, UN MODELO DE
DISEÑO

CURRICULAR DE AULA EN EL MARCO DE LA REFORMA

Edit. LAMSA

Edc. Cuarta edición, 1992

Madrid España

YAPU GUTIERREZ FREDY W.:

MEMORIAS DEL TITIKAKA, COSMOVISION Y LEYENDA
DEL LAGO SAGRADO

Edit.QUALITY IMPRESIONS BUNKER

La Paz-Bolivia

TAMAYO TAMAYO MARIA :

EL PROCESO DE LA INVESTIGACION CIENTIFICA

Edit. NORIEGA EDITORES.

Edc. Tercera 2002

Mexico

MEJIA IBAÑEZ RAUL L.:

METODOLOGIA DE LA INVESTIGACION

Edit. Artes Graficas Sagitario

Edc. 2da edición, 2002

La Paz-Bolivia

OSORIO MANUEL.:

DICCIONARIO DE CIENCIAS JURIDICAS POLITICAS Y
SOCIALES

Edit. Helialista S.R.L.

Edc. 35ª Edición Actualizada, 2007

Buenos Aires, Argentina

CORTEZ F. FERNANDO E:

DICCIONARIO DE CIENCIAS JURIDICAS POLITICAS Y
SOCIALES

Edc. 2003

La Paz-Bolivia

NUEVA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO

Aprobada en el referéndum de 25 de Enero de 2009 y promulgada el 7 de Febrero de 2009

ANTEPROYECTO DE LEY, CONCENSUADO Y APROBADO POR EL CONGRESO NACIONAL DE EDUCACIÓN, SUCRE, 10 AL 15 DE JULIO DE 2006.

LEY DE LA EDUCACIÓN "AVELINO SIÑANI – ELIZARDO PÉREZ" APROBADO EL 20 DE DICIEMBRE DEL 2010